

COLEGIOS LIAHONA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



SISTEMA INFORMACIÓN

GENERAL DE ESTUDIANTES – SIGE

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN.....	pág. 4
2. REFERENTES COLEGIO LIAHONA.....	pág. 5
3. OBJETIVOS.....	pág. 6
4. CONCEPTUALIZACIÓN.....	pág. 6
5. VALORES Y PRINCIPIOS.....	pág. 8
6. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.....	pág. 9
PROHIBICIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMIANCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.....	pág. 10
7. DE LAS EVALUACIONES.....	pág. 11
8. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA.....	pág. 11
ESTAMENTO DOCENTE.....	pág. 12
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	pág. 12
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	pág. 13
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.....	pág. 14
DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES.....	pág. 14
SON DEBERES DE LOS APODERADOS.....	pág. 17
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DEBERES DEL APODERADO.....	pág. 18
DE LAS COMUNICACIONES ENTRE APODERADOS Y EL COLEGIO.....	pág. 19
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	pág. 20
9. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.....	pág. 23
10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR, JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA A CLASES, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIÓN Y OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.....	pág. 24
11. DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ALUMNOS Y PADRES, MADRES Y APODERADOS EN MATERIA DE HORARIO Y JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	pág. 25
DE LOS ATRASOS.....	pág. 26
INASISTENCIAS.....	pág. 27
PROHIBICIONES APARATOS ELECTRÓNICOS Y OBJETOS DE VALOR.....	pág. 27
UTILIZACIÓN INTERNET.....	pág. 27
SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	pág. 28
VIOLACIONES DE LA NORMATIVA INFORMÁTICA.....	pág. 28
OBJETOS PERDIDOS.....	pág. 28
PROCEDIMIENTO ANTE ROBOS, HURTOS Y EXTRAVÍOS EN EL COLEGIO.....	pág. 29
USO DE TECNOLOGÍA Y OTROS.....	pág. 29
12. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	pág. 30
CONSEJO ESCOLAR.....	pág. 30
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.....	pág. 30
DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	pág. 31
13. DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.....	pág. 32
14. DE LAS FALTAS , MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, DE REPARACIÓN Y DEBIDO PROCESO.....	pág. 32
15. TIPIFICACIÓN DE FALTAS.....	pág. 33
FALTAS LEVES.....	pág. 33
FALTAS GRAVES.....	pág. 34
FALTAS GRAVÍSIMAS.....	pág. 35
DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS.....	pág. 36
MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.....	pág. 36
MEDIDAS REPARATORIAS.....	pág. 37
MEDIDAS SANCIONATORIAS.....	pág. 37
16. DERECHO A SER OÍDO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO.....	pág. 38
DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.....	pág. 39
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	pág. 39
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	pág. 39

17. APLICACIÓN DE SANCIONES.....	pág. 39
18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	pág. 40
19. INVESTIGACIÓN.....	pág. 40
20. DERECHO A APELACIÓN.....	pág. 41
21. PROTOCOLOS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO.....	pág. 42
SALIDAS PEDAGOGICAS Y/O SALIDAS ACTIVIDAD CURRICULAR.....	pág. 42
ATENCIÓN FRENTE A ALUMNAS/OS ENFERMAS/OS.....	pág. 42
ATENCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS DE ALUMNAS/OS.....	pág. 43
DETECCIÓN DE ALUMNAS/OS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS.....	pág. 43
SITUACIONES ESPECIALES: EMBARAZO, VIH/SIDA, RIESGO SOCIAL.....	pág. 44
DENUNCIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO EROTIZADOS ENTRE MENORES.....	pág. 45
ACTUACIÓN EN CONTROL DE PORTERÍA.....	pág. 45
ATENCIÓN FRENTE A ALUMNAS/OS ACCIDENTADAS/OS.....	pág. 46
22. NO DISCRIMINACION GRUPOS MINORITARIO.....	pág. 47
23. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING).....	pág. 47
ACOSO ESCOLAR O BULLING.....	pág. 47
PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN.....	pág. 48
DE LAS MEDIDAS O INTERVENCIONES A REALIZAR.....	pág. 48
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA.....	pág. 48
MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS AGRESORES.....	pág. 48
DE LA INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS.....	pág. 49
DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR.....	pág. 49
24. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES.....	pág. 50
25. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO LIAHONA.....	pág. 52
26. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	pág. 54
27. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR.....	pág. 54
28. DENUNCIAS.....	pág. 56
29. SOBRE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.....	pág. 59
30. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD.....	pág. 61
¿QUÉ SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?.....	pág. 62
¿QUÉ HACER ANTE UNA SOSPECHA DE DELITO SEXUAL?.....	pág. 62
31. CONSIDERACIONES MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍA.....	pág. 62
32. PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES.....	pág. 63
33. PROTOCOLOS LEGALES VIGENTES.....	pág. 64
34. PROCESAMIENTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.....	pág. 64
35. SITUACIONES NO PREVISTAS.....	pág. 65
36. CONSIDERACIONES FINALES.....	pág. 65
37. ARTÍCULO ÚNICO.....	pág. 65
38. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	pág. 65
38. PLAN INTEGRAL SEGURIDAD ESCOLAR P.I.S.E.....	pág. 66



SISTEMA EDUCACIONAL LIAHONA
colegio@colegioliahona.cl
RECTORÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. FUNDAMENTACIÓN

Un centro educativo es una institución o comunidad que actúa como una instancia de aprendizaje, donde, por una parte, se adquieren los conocimientos necesarios para una vida adecuada en la sociedad y donde se desarrollan las aptitudes y funciones intelectuales, morales y espirituales que permiten al hombre tener criterios propios para adecuar su conducta; y, al mismo tiempo, un ámbito singular de convivencia, en el que se puede estimar y promover los valores individuales, sociales y trascendentales que dan sentido humano a la existencia.

El ambiente escolar influye en cómo los niños y jóvenes se perciben a sí mismos y en cómo construyen su identidad cultural y su sentido de pertenencia.

Nuestro Colegio considera que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La sana convivencia, es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

El Manual de Convivencia Escolar es un conjunto de reglas para orientar la convivencia escolar, a través de la definición de normas, criterios, procedimientos y sanciones, que permitan abordar las interrelaciones y los conflictos alumnos(as)-apoderados-colegio, dentro del marco legal vigente.

En conjunto establecemos derechos y responsabilidades y aspiramos a instalar normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas, considerando las evidencias, registros, agravantes, de manera que podamos contribuir a contener oportunamente los conflictos y actos de hostilidad y violencia.

El primer referente de nuestro Colegio es la Fe en Dios y su Hijo Jesucristo; por consiguiente, nuestro Proyecto Educativo sustenta el aspecto normas y valores en nuestras creencias espirituales, donde tanto niños como niñas son considerados Hijos e Hijas de Dios.

Los Colegios Liahona promueve en sus alumnos(as) el principio de autodisciplina como forma de conducta. Estimulando el derecho al uso de su libertad de elegir y optar conociendo y aceptando las consecuencias de cada una de sus decisiones.

Sostenemos que sus alumnos(as) tienen diferencias individuales que los hacen únicos y singulares y fomenta el respeto de estas diferencias para lograr un ambiente grato y positivo entre ellos y que la familia es el principal formador de valores y principios y es pieza fundamental en la formación integral de los alumnos(as).

El Colegio como Institución formadora, pondrá el máximo de sus esfuerzos en corregir conductas y normas reñidas con los valores y principios sustentados por nuestra comunidad escolar. En todo momento nos preocuparemos que cada alumno(a) reciba el apoyo nuestro o externo para corregir o tratar problemas que éste enfrente y atente contra su desarrollo integral y la búsqueda de su felicidad.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar.

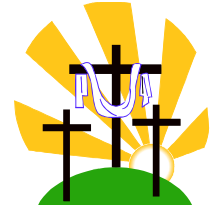
Es deber igualmente de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el Reglamento Interno antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos, y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. www.colegioliahona.cl, diario mural, circulares, talleres o enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento del Reglamento. Además, existirá un ejemplar físico en la Biblioteca del Colegio para consulta.

Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio, que da derecho a la matrícula escolar.

2. REFERENTES COLEGIO LIAHONA: “UN PROYECTO ÚNICO EN CHILE”

MISION Y VISION

2.1. **Referente valórico.** El Colegio aspira a que cada alumno desarrolle una fe en Dios, adquiera y viva principios y valores cristianos.



2.2. **Referente académico.** El Colegio se propone ofrecer planes, programas de estudio y estrategias curriculares, que permitan a cada alumno lograr sus máximas potencialidades. Aspiramos a una educación de calidad significativa, bien instrumentalizada, acorde a las exigencias del siglo XXI.



2.3. **Desarrollo integral.** El Colegio favorecerá en todo momento el desarrollo integral del alumno, atendiendo sus necesidades, intereses, aptitudes, aspecto social, cultural, físico e intelectual. Pretendemos que en nuestra Institución, el alumno encuentre todos los espacios para su desarrollo personal.



2.4. **Prosecución de estudios.** Considerando sus capacidades reales, intereses y aptitudes, el Colegio potencializará a cada alumno para que pueda continuar estudios superiores. Durante todo el proceso educativo, se ayudará a que conozca sus potencialidades reales (aptitudes) y sus intereses para definir su vocación.



2.5. **Educar para la vida.** El Colegio, con la ayuda de la familia y las instituciones sociales, preparará al alumno para integrarse positivamente a la vida y a la sociedad. Le ayudará en todos los aspectos de su desarrollo personal (autoestima, seguridad en sí mismo, autodominio, autoconocimiento, etc.), entregando los elementos básicos para resolver situaciones del diario vivir en forma positiva. En conclusión, nos proponemos ayudar a cada uno, para darle un propósito a su vida y ser personas felices.



2.6. **LIAHONA:** Desde nuestro inicio hablamos de una “brújula” llamada LIAHONA, cuyos principios para que ésta funcionara estaban relacionados con la FE, la OBEDIENCIA y la PERSEVERANCIA, para servir de guía en busca de la eternidad.



3. **OBJETIVOS**

- 3.1. Contribuir al conocimiento personal de la formación de los jóvenes y niños, cuyas familias han elegido nuestro sistema de formación como un medio que contribuye a la exclusión de conductas impropias que impiden la buena convivencia y la participación de las personas.
- 3.2. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyen a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 3.3. Establecer protocolos de actuación (acción) para los casos de alteración de la convivencia escolar, favoreciendo el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto: fundamentación de las sanciones, deberes y derechos de la comunidad escolar.
- 3.4. Impulsar acciones de prevención a objeto de evitar quebrantamientos de la convivencia escolar.
- 3.5. Conformar una comunidad de aprendizaje que actúe y haga propios los valores del Colegio, creando un ambiente propicio para el aprendizaje.
- 3.6. Establecer en forma específica las normas disciplinarias mediante las cuales debe regirse el comportamiento de los alumnos(as).
- 3.7. Interiorizar a los padres y apoderados de las normas de conducta establecidas por el Colegio y los padres, entendiendo que estos últimos deberán someterse a éstas.
- 3.8. Unificar criterios en el personal docente, en la aplicación de sanciones.
- 3.9. Fomentar en los alumnos(as) el respeto por las leyes y normas que regulan el comportamiento, evitando anarquías e interferencias en las actividades.

4. **CONCEPTUALIZACIÓN**

- 4.1. **Convivencia escolar:** *interrelación entre los diferentes miembros de una comunidad educativa. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.*
- 4.2. **Comunidad educativa:** *agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los alumno(a)s, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistente de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Para su difusión, el Manual de Convivencia Escolar estará disponible en la página del Colegio, un ejemplar permanecerá en la Biblioteca y un resumen de éste será entregado al momento de matricular a su pupilo(a) en este Colegio.*
- 4.3. **Disciplina:** *conjunto de normas para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia del ambiente escolar. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada personal el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común.*
- 4.4. **Normas disciplinarias:** *puntos de apoyo que hacen posible un buen clima escolar. En efecto, el respeto a las personas y a la propiedad, la ayuda desinteresada, el orden, la presentación personal y las buenas maneras, exigen que los que comparten día a día en nuestro Colegio acepten, apoyen y respeten un conjunto de normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por vivirlas. Estas normas son imprescindibles de cumplir y sirven de punto de referencia y apoyo, para lograr un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración; un marco generalmente aceptado, que precisa los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad.*

- 4.5. **Aplicación de normas:** entendemos que la normativa de convivencia no debe ser considerada un “arma” en manos del profesor o de cualquier adulto formador para mantener artificialmente un ambiente de orden aparente. La aplicación de normas debe realizarse frente a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han de traducir en hábitos de autodomínio y deberán manifestarse en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal, autodisciplina y autocontrol.
- 4.6. **Reglamento de convivencia:** es una declaración de la voluntad de la comunidad educativa que manda, prohíbe o permite. Se expresa en un conjunto de normas aceptadas y reconocidas por toda la comunidad educativa.
- 4.7. **Bullying o acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del Establecimiento Educativo por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley sobre violencia escolar: 20.536).
- 4.8. **Discriminación:** se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.
- 4.9. **Violencia escolar:** es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional (Políticas para abordar la violencia escolar ABSCH, 2008).
- 4.10. **Abuso:** implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría.

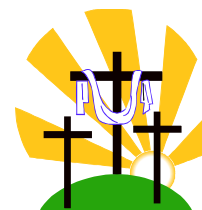
Entre las manifestaciones de violencia, se encuentran:

- 4.10.1. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- 4.10.2. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- 4.10.3. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- 4.10.4. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

4.10.5. **Violencia a través de medios tecnológicos (ciberbullying):** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales (MINEDUC 2011).

5. VALORES Y PRINCIPIOS

El primer y principal Referente de nuestro Colegio es el **Referente valórico**. El Colegio aspira a que cada alumno desarrolle una fe en Dios, adquiera y viva principios y valores cristianos.



Desde la perspectiva humanista-cristiana, el Colegio no avala ningún acto de violencia; muy por el contrario, promueve el buen trato inspirado en la enseñanza de Jesús:

“Traten a los demás como quieren que ellos los traten a ustedes”.

MATEO 7:12

La prevención y el abordaje de situaciones de violencia es trabajo de toda la comunidad escolar, involucrando todos sus estamentos (alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados).

ENFOQUE FORMATIVO: en el abordaje de una situación de violencia se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social; considerando que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

ENFOQUE DE DERECHO: toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño, en cuanto a la no discriminación, protección, garantía de un desarrollo integral, educación en un clima de paz e igualdad de oportunidades.

ENFOQUE DE GÉNERO: se plantea una educación con perspectiva de género, en que la formación de niños, niñas y jóvenes considera principios a la base de la equidad entre los sexos (hombre y mujer) en relación a sus roles (masculino y femenino) y aceptación de las minorías sexuales.

- 5.1. **Honestidad:** actuar de acuerdo a lo que se considera correcto, decir la verdad, respetar los bienes ajenos y actuar con probidad académica.
- 5.2. **Justicia:** dar a cada uno lo que corresponde, mediante la aplicación rigurosa de las normas que regulan las relaciones entre los individuos.
- 5.3. **Laboriosidad:** realizar con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que a cada uno le corresponde en su particular circunstancia.
- 5.4. **Lealtad:** defender lo que creemos y en quien creemos, de acuerdo a una escala de valores y teniendo en cuenta los intereses individuales y los colectivos.
- 5.5. **Obediencia:** aceptar con convicción el cumplimiento de normas y a las autoridades encargadas de exigir las. Esto no implica servilismo o ceguera, sino la voluntad de ser un aporte a la convivencia y comprensión hacia las personas a quienes se ha confiado la labor de establecer los criterios e impartir las instrucciones.
- 5.6. **Paciencia:** afrontar las contrariedades conservando siempre la calma y el equilibrio interior para contribuir a que se logre un ambiente de paz y armonía a su alrededor.
- 5.7. **Perseverancia:** dar lo mejor de sí mismo en pos de un objetivo, a pesar las dificultades y la adversidad.
- 5.8. **Respeto:** reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros. El respeto implica además, valorar y cuidar el medio ambiente. También incluye el reconocimiento de la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas y el actuar con buenos modales y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento.
- 5.9. **Responsabilidad:** actuar con la finalidad de contribuir al bien personal y social, usando los medios adecuados, y asumiendo las posibles consecuencias personales y sociales de lo que se dice, se decide y se hace.

- 5.10. **Sociabilidad:** *buscar y cultivar las relaciones con las personas, compaginando los mutuos intereses e ideas para encaminarlos hacia un fin común, independientemente de las circunstancias personales.*
- 5.11. **Solidaridad:** *disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas. Social, usando los medios adecuados y asumiendo las posibles consecuencias personales y sociales de lo que se dice, se decide y se hace.*
- 5.12. **Tolerancia:** *respetar profundamente las ideas y actitudes de los demás, por diversas que sean, sin dejar por ello de tener una posición propia.*
- 5.13. **Veracidad:** *expresarse y actuar de acuerdo a la realidad, lo que implica prescindir del engaño, la adulación, la mentira, el fraude, la murmuración, etc.*

6. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. COLEGIO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nuestro Colegio **asume** un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. como una **comunidad educativa inclusiva**, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que **no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas**, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento.

Reafirmando lo anterior, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas, culturas y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la institución para todos quienes participan en ella (estudiantes, familias, docentes, técnicos, auxiliares, profesionales, etc.) y faciliten la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

Bajo esta perspectiva constituirse como una **comunidad educativa inclusiva** implica:

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión como son, la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en término de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Proyectar capacitarse para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Proyectar capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.

- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve el colegio, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.

Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes; y valora el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos alcanzan.

Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes, entre los docentes y entre éstos y los profesionales de apoyo, así como con la familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.

PROHIBICIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

El Colegio, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en el en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

El Colegio flexibilizará sus procesos de enseñanza y evaluación de acuerdo al estado de salud debidamente acreditada por escrito por el apoderado del alumno ante la Dirección del Colegio, según sea el caso.

En el caso de alumnos con enfermedades o patologías que impidan o dificulten la continuidad de sus estudios, el Colegio procurará establecer regímenes especiales de evaluación, de conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

7. DE LAS EVALUACIONES

- 7.1. **Instrumento de Evaluación para el Aprendizaje (EPA)**: forma de evaluar de manera permanente el proceso de aprendizaje (*todas las clases*), se aplica antes de iniciar nuevos aprendizajes. Este tipo de evaluación no considera calificación.
- 7.2. **Instrumento de Evaluación del Aprendizaje (EDA)**: esta evaluación podrá ser de carácter cuantitativo o cualitativo y a través de pruebas orales, escritas, trabajos específicos, trabajo de laboratorio, informes de lectura u observaciones de comportamiento ante situaciones simuladas o reales. Existe EDA DE UNIDAD y EDA SEMESTRAL (contempla todas las Unidades del Semestre) y EDA ANUAL (examen final).
- 7.3. **OTROS**: entre estos procedimientos de evaluación, se consideran:
- Ensayos Prueba de Selección Universitaria.
 - Pruebas de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza y Aprendizaje (ECAENSA).
 - Pruebas para medir el rendimiento de la lecto-escritura.
 - Pruebas para medir el rendimiento en el cálculo mental y operatoria matemática.
 - Pruebas para medir el rendimiento en el Key English Text (KET) Preliminary English Test (PET).
 - Otros procedimientos determinados por los departamentos y los organismos técnicos pedagógicos del Establecimiento.
 - Evaluaciones especiales para alumnos de 3° y 4° Medio (tesis).
- 7.4. **NOTAS (1 a 7)**
- 7.4.1. **NOTA DE PERIODO**: la nota de cada periodo se obtendrá promediando las notas de las EDAS, obtenidas en el mismo Período.
- 7.4.2. **NOTA SEMESTRAL**: se obtendrá ponderando con un 70% el promedio de las notas de los dos periodos correspondientes y con el 30% de la nota que obtenga cada estudiante en la EDA Semestral.
- 7.4.3. **NOTA ANUAL**: se obtendrá ponderando con un 80% el promedio de las notas semestrales y el 20% de la nota que obtenga en la EDA Anual.
- 7.4.4. **OTROS**: los alumnos serán evaluados de preferencia conceptualmente en las Asignaturas de Consejo de Curso, Orientación, Religión y/u Orientación Cristiana, Computación y Objetivos Fundamentales Transversales, no incidiendo esta evaluación en su promoción.
- 7.5. Los estudiantes no serán eximidos de ninguna evaluación. Sin embargo, se podrá eximir excepcionalmente de alguna de éstas, quienes presenten problemas de salud, debidamente acreditados. Esta exención la podrá realizar el Director, previo informe técnico pedagógico y consulta al profesor de la Asignatura y al Orientador en cada Unidad Pedagógica. En caso de necesitar más antecedentes, el Director podrá consultar a un especialista externo a la Unidad Educativa respectiva en cada caso. Cada Unidad Educativa se reserva el derecho a consultar un especialista, cuando los alumnos presenten certificados para su eximición.

8. **DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA**

La comunidad educativa del Colegio es una agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto educativo común, integran el Colegio. Ese objetivo común es, contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, mortal, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este:

ALUMNO O ESTUDIANTE es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.

EQUIPO DIRECTIVO está conformado por el Rector, Sub Rector, Director del Colegio, el/los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), el Jefe Administrativo, el Orientador, el/los Encargados de Convivencia Escolar o Inspectores Generales;

ESTAMENTO DOCENTE:

PROFESOR JEFE es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

PROFESORES DE ASIGNATURAS son responsable de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criterios amenté, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ASISTENTES DE LA EDUCACION:

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, en general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

INSPECTORES DE PATIO son colaboradores directos de la función del Inspector General. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieran contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al Inspector General o al encargado de

convivencia, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los alumnos que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa.

SOSTENEDOR EDUCACIONAL es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de **prestación de servicios educacionales**, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente, educación y formación de su hijo, o pupilo; les fomentan y exigen un comportamiento adecuado de valores y hábitos que faciliten la convivencia escolar en el Colegio.

APODERADO CONTRATANTE O FINANCIERO es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno.

Es quien matriculó a su hijo, hija o pupilo en el Colegio lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto se compromete a conocer, aceptar y respetar su Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de **APODERADO ACADÉMICO** y que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

APODERADO SUPLENTE: Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el APODERADO autoriza en calidad de tal.

1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio tiene derechos y deberes, de acuerdo al rol que a cada cual le toca cumplir.

De acuerdo a la legislación vigente, son deberes y derechos de todos los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este Reglamento:

a) **De los Derechos:**

- A desarrollarse en un ambiente sano.
- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A recibir información atinente al desarrollo comunitario.
- A ser escuchados, denunciar y exigir que sus argumentos sean considerados.
- A participar de las actividades propias del establecimiento.

b) **De los Deberes:**

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Todos los estamentos funcionarios del colegio tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

- Tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.
- Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Todos los estamentos funcionarios del colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

- Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Las funciones, derechos y deberes de los distintos funcionarios del establecimiento, se regulan por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.

3. DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES.

El Colegio requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, afectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales.

En mérito de los anterior, es que el Colegio ha considerado como fundamental definir algunos aspectos del rol, compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

Del Apoderado.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y a ser escuchados y a participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento.

De los Requisitos.

Para ser apoderado del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a éste requisito corresponderá cuando los Padres del alumno sean menores de edad.
- En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Conviviente, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educativo mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Son causales:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- Término de la convivencia o vida en común.
- Por interdicción.

Del rol del Apoderado.

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

De la participación del Apoderado.

Podrá ser parte de la organización de padres del Colegio en todas sus instancias.

De la identificación del Apoderado.

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el **apoderado**. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

De los derechos.

El apoderado tendrá derecho a:

- A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo.
- Participar, apoyar y promover en forma positiva las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, del mismo modo cumplir con los acuerdos en que se ha comprometido.

De los deberes. Los Padres y Apoderados al optar por la matrícula de sus pupilos en nuestro establecimiento, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismos y por los Alumnos que estén a su cargo.

La obligatoriedad del presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en lo siguiente: La matrícula en el Colegio es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio. La firma de los Padres y Apoderados, registrada en la solicitud de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia.

Asimismo, los Padres y Apoderados que optan por la matrícula de sus pupilos, asumen como propio el Proyecto Educativo de Colegio Liahona, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Reglamento de Convivencia. Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Esta función no solo implica una actitud receptiva de la información, sino que además, implica el deber de involucramiento de los Padres y Apoderados en el quehacer educativo y el deber de facilitación que les corresponde en la implementación de los diversos Planes del Colegio. Los Padres y Apoderados no podrán ser jamás un obstáculo para la materialización de esos Planes, correspondiéndoles a ellos el plantear los medios y canales que faciliten la comunicación entre estos actores.

SON DEBERES DE LOS APODERADOS:

1. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar los Derechos del Niño.
3. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares descritos más adelante.
4. Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio Liahona, especialmente lo consignado en este Reglamento de Convivencia.
5. Velar por que su pupilo asista diariamente a clases.
6. Conocer y justificar toda inasistencia a clases de su pupilo, mediante comunicación escrita al momento de su reintegro, y asegurándose de que tal comunicación llegue al profesor con quien su pupilo tenga clases a primera hora.
7. Justificar mediante el envío del correspondiente certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de la reincorporación del alumno.
8. Inasistencias a evaluaciones por eventualidades ajenas al alumno, su apoderado deberá justificar personalmente en secretaría de dirección, al momento de la reincorporación del alumno a clases.
9. Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
10. Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que habitualmente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por una persona distinta a la habitual, el Padre o Apoderado, deberá comunicarlo con anticipación y por escrito a la Dirección del Colegio. En caso que el Alumno deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo retirará personalmente o, en su defecto, deberá autorizarlo por escrito en la agenda escolar, autorización que deberá ser presentada al Director de Ciclo, al inicio de la jornada escolar.
11. Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos no se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
12. Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
13. Concurrir a las citaciones que el colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en carta compromiso y en la precondicionalidad escolar.
14. Asistir a las reuniones de apoderados de curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres.
15. Justificar vía agenda escolar las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados.

16. Respetar y seguir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Se entiende por conducto regular, el orden de las diversas autoridades del Colegio, con las que el Padre o Apoderado debe comunicarse cada vez que sea necesario o pertinente, y cuyas etapas deben ser iniciadas de manera consecutiva, agotando completamente una etapa antes de proseguir con la siguiente.
17. Tales etapas son las siguientes: Profesor de asignatura; Profesor Jefe respectivo; Director de Ciclo o Director de Convivencia y Rector. Para el planteamiento de inquietudes, problemas, reparos u otros, ninguna otra instancia, foro o reunión reemplaza este conducto regular. No están incluidos en los canales regulares de comunicación, los correos o mails masivos, ya que tienden a producir una escalada de conflictos.
18. No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.
19. Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo. Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
20. Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.
21. Presentar certificados profesionales externos para solicitar una evaluación diferenciada de su hijo(a). La presentación de estas solicitudes y de estos certificados, deberá hacerse con anticipación al 30 de mayo del año lectivo correspondiente.
22. En lo relativo a la derivación de un alumno hacia profesionales externos, por cualquier causa a la que obedezca aquella derivación, los apoderados deberán acoger las indicaciones que formule el Colegio, asumir dichas indicaciones de manera colaborativa y positiva y, oportunamente, informar al Colegio del estado de avance del tratamiento de su pupilo o de cualquier circunstancia relacionada con dicha derivación.
23. Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones correctivas que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia.
24. Participar en la organización del centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio Liahona o por el Centro de Padres y Apoderados.
25. Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, correspondan éstos a los derechos de matrícula y arancel mensual de la colegiatura.
26. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa Colegio Liahona, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad y Amor a La Patria, entre otros.

Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado.

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley. Éste será el interlocutor válido frente al Colegio.

El **apoderado contratante** será el responsable de lo que él o su apoderado suplente realicen en su nombre.

La inasistencia del apoderado a dos citaciones consecutivas a entrevista o reunión de apoderados, dará lugar a una citación extraordinaria de parte del profesor jefe y/o miembro del Equipo Directivo, para firmar un compromiso de una presencia activa en el Colegio. En caso de que el apoderado no cumpla con este compromiso o no asista a suscribirlo, será citado por el Director(a) o miembro del Equipo Directivo por él designado, para firmar una condicionalidad a su calidad de apoderado. El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado, si su conducta no es afín con el cumplimiento de los reglamentos del Colegio o el Proyecto Educativo Institucional.

Se considerará **Falta Grave** por parte del padre, madre y/o apoderados irrumpir en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, increpar al docente, a los alumnos(as) o demás integrantes de la comunidad educativa o faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar.

Igualmente, se considerará **Falta Grave** emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquier sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación implementados por el Colegio para tales fines.

En caso que un padre, madre, apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Dirección del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones que revistan Faltas graves, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes entre otras Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos.

Además de lo anterior, es deber de **todos los miembros de la comunidad educativa** cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que sólo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el colegio y señalados en este Reglamento.

4. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE APODERADOS Y EL COLEGIO.

Todo Padre, Madre y Apoderado del Colegio tiene derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su hijo, así como a entrevistarse con los profesores jefes o de asignatura y demás miembros de los equipos docentes directivos, para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el Colegio.

Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoderados es la agenda escolar, el correo electrónico registrado por el apoderado financiero al momento de matricular a su pupilo, circulares, así como la página web del Colegio u otras plataformas que el mismo indique.

Si se precisa una reunión con algún profesor o un miembro del Equipo directivo, la cita debe pedirse por medio de una solicitud a través de la agenda.

El Colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado no haya seguido el conducto regular establecido para atender estas situaciones.

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los alumnos realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extraprogramáticas, el Apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del Colegio, imágenes de los alumnos y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales.

5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes.

1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. A no ser discriminados arbitrariamente. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
4. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
5. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
6. A ser informados de las pautas evaluativas.
7. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
8. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Deberes de los estudiantes.

- 8.1. Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de alumno, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona.
- 8.2. Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa. Obedecer órdenes dadas por sus Profesores, Directivos e Inspectores, atendiendo en forma oportuna y eficiente las indicaciones dadas por sus mayores.
- 8.3. Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos en los subsectores de aprendizaje según su capacidad y esfuerzo y mantener un buen nivel académico.
- 8.4. Respetar los principios y valores cristianos.
- 8.5. Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente sus actos.
- 8.6. Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad.

- 8.7. Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando el maltrato moral y/o físico.
- 8.8. Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio, evitando cualquier tipo de rechazo o exclusión social.
- 8.9. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las de extensión curricular con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.
- 8.10. Manifestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.
- 8.11. Respetar las pertenencias de sus compañeros, asimismo deberán evitar traer al colegio objetos de valor, como celulares, pendrives, Mp3, Mp4, grabadoras, joyas, dinero, que pudieran sufrir extravío o hurto y de los cuales Profesores y Dirección no se harán responsables.
- 8.12. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- 8.13. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y a las de extensión curricular obligatoria.
- 8.14. Comportarse adecuadamente dentro y fuera del Colegio, según las indicaciones dadas en materia académica o disciplinaria o de convivencia, de acuerdo con la propia dignidad del alumno y de la comunidad educativa.
- 8.15. Representar dignamente al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido.
- 8.16. Identificarse como alumno del Colegio Liahona, respetando la institución que integra y representa.
- 8.17. Portar diariamente su agenda escolar como medio de comunicación oficial entre el Colegio y los apoderados.
- 8.18. Conocer y comprometerse a cumplir las normas y orientaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- 8.19. Asumir la responsabilidad de todos los contenidos WEB creados, o en los que participen alumnos del Colegio, como por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, foros o páginas webs y en cualquier otro medio de comunicación electrónica, que pudieren afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar Colegio Liahona.
- 8.20. Mantener esta misma actitud de respeto respecto de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónica.
- 8.21. Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las manifestaciones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar que se produce entre alumnos de los diferentes ciclos, respetando cada etapa de desarrollo de ellos.

8.22. Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad de Colegio Liahona, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.

8.23. HONESTIDAD

- a) Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.
- b) No adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.
- c) No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor.
- d) No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.
- e) No involucrar a ningún integrante de la Comunidad escolar en hechos o situaciones que no correspondan a la realidad

8.24. AUTODOMINIO

- a) Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de la sala de clases o del lugar en que se desarrolle la actividad.
- b) Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.

8.25. ASISTENCIA

- a) El alumno que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Solo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar el retiro indicando los motivos.
- b) De igual modo, el alumno debe asistir a todas las actividades en las cuales represente al Colegio y para lo cual se ha comprometido.
- c) También deberá asistir obligatoriamente cuando se haya comprometido en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, ensayos PSU, talleres, salidas pedagógicas, etc.

8.26. PUNTUALIDAD

- a) El alumno deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.
- b) El alumno deberá ingresar a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.
- c) Asimismo, en actividades externas en las que representa al colegio, el alumno debe presentarse con un tiempo prudente ante del inicio de estas.

8.27. SEGURIDAD

- a) No correr en los pasillos y escaleras.
- b) No sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección.
- c) No lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas.
- d) Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc.
- e) No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los alumnos, sin contar con la debida autorización para aquello.
- f) No circular en bicicleta, patinetas, scooters o skate dentro del recinto escolar.
- g) No portar ningún tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, armas o elementos cortos punzantes o cualquier otro que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

9. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.

Del proceso postulación y admisión.

1. De acuerdo al proceso que establezca el Ministerio de Educación, cada año se abrirá un período de postulación a los alumnos que quisieran incorporarse al Colegio, de acuerdo a las normas e instrucciones emanadas en dicho proceso de admisión.
2. Estos procesos serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.
3. En ningún caso se considerará el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante.
4. Las convocatorias se harán, a lo menos, por medio de publicación en un lugar visible del Colegio y en el sitio web del Establecimiento, avisos en los cuales se deberá informar, de acuerdo a la normativa vigente.
 - a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
 - b) Criterios generales de admisión;
 - c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
 - d) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y
 - e) Proyecto educativo del establecimiento.
5. Realizado un proceso de admisión, indicado en los párrafos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y en la página web del colegio, la lista de los admitidos.

DE LA MATRÍCULA.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad.

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio. El apoderado que por causales justificadas esté impedido de matricular a su hijo (a) en el plazo establecido por el colegio deberá solicitar, por escrito, al Rector del colegio una nueva fecha para matricular para el periodo escolar siguiente.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido. El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.

El alumno tiene derecho a que se le preste el servicio educacional contratado, durante el año, independiente de su rendimiento escolar.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, por una sola vez en la educación básica y una sola vez en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. Lo anterior, acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción.

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR, JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA A CLASES, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIÓN Y OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

Dentro de los valores que el Colegio ha determinado promover en sus alumnos, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También es signo de cultura social y ayuda a los alumnos en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio y refleja la tradición particular de la institución.

PRESENTACIÓN PERSONAL

- a) El Colegio dispone de la obligatoriedad del uso del uniforme e higiene personal para todas las actividades del colegio.
- b) **UNIFORME OFICIAL DAMAS:** *Jumper, blusa blanca, calcetas blancas, delantal cuadrillé rojo (cuadros chicos), corbata e insignia del Colegio, parka o chaqueta azul marino, zapatos negros, chaleco o suéter azul marino, cuello "V" (no se permitirá por ningún motivo el uso de chaleco o suéter con cuello subido).*
- c) La presentación personal también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido, sin decoloración en las puntas), uñas cortas y limpias (se puede utilizar sólo brillo o manicure francesa), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.
- d) **UNIFORME OFICIAL VARONES:** *Camisa blanca, pantalón gris, calcetines grises o azules, chaqueta azul marino con solapa, cotona color beige (1° a 8° Básico), corbata e insignia del Colegio, zapatos negros, chaleco o suéter azul marino, cuello "V" (no se permitirá por ningún motivo el uso de chaleco o suéter con cuello subido).*
- e) La presentación personal también implica: aseo personal, los varones deben presentarse al colegio con la barba rasurada, pelo corto y bien peinado (sin cortes de fantasía), para el pantalón gris recto, se prohíbe uso de pantalón pitillo, calzado lustrado, está permitido el uso de zapatillas, pero éstas deben ser totalmente negras sin ribetes ni diseños de otros colores. Está prohibido el uso de aros, de piercing y pantalones bajo la cintura. Los gorros y jockey institucionales no pueden ser usados durante el desarrollo de clases, actos del Colegio y/o en cualquier espacio cerrado.
- f) **UNIFORME DAMAS Y VARONES EDUCACIÓN FÍSICA:** Buzo Institucional según modelo oficial, zapatillas deportivas blancas, calcetas blancas. El uniforme deportivo es exclusivo de la clase de Educación Física, de los Talleres y cuando la Dirección lo considere pertinente, según la actividad.
- g) Todos los alumnos(as) deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario. Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno(a).
- h) En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, el apoderado debe dirigirse al Inspector General para resguardar que desarrolle su proceso escolar normalmente, dejando constancia bajo firma según fundamento y solucionando el problema a la brevedad.
- i) El uniforme deportivo es exclusivo de la clase de Educación Física y de la actividad extracurricular, no excusa una enfermedad o tiempo de frío.
- j) En ningún caso los alumnos pueden asistir con ropa de calle al colegio, en casos excepcionales deben traer ropa de cambio.
- k) Los alumnos de 1º a 4º Medio, no usarán cotona ni delantal.
- l) Se prohíbe el uso de polerones cualquiera sea su color.

10.1. HIGIENE Y SALUD

- a) El alumno debe asistir siempre limpio en: pelo, dientes, orejas, axilas, manos, uñas cortas, pies y cuerpo en general aseado.
- b) Es importante propiciar uso de colonia, desodorante y talco de pies en los alumnos que lo requieran de acuerdo a etapa de desarrollo.

- c) Los alumnos que almuerzan deben cepillarse después de cada comida sus dientes, utilizando los útiles de aseo respectivos: cepillo, pasta dental, jabón y toalla (bolsa de aseo).

10.2. VESTUARIO Y ACCESORIOS

- a) Queda estrictamente prohibido el uso de maquillaje, pestañas y uñas postizas, lentes de contacto de colores, uñas largas y pintadas, aros, anillos, pulseras, collares, pierceng, tatuajes, pendientes, cadenas, joyas, polerones, petos, gorros, jocket de colores, chalecos de colores, poleras de colores, lentes de contacto de color (no ópticos), lentes de sol, pañuelos al cuello, bananos, cinturones o correas llamativas, bufandas de colores, entre otros accesorios propios de la moda que no se ajusta a la sencillez exigida para el trabajo escolar.

11. DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ALUMNOS Y PADRES, MADRES Y APODERADOS EN MATERIA DE HORARIO Y JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

En nuestro Colegio, la asistencia y puntualidad representan atributos vinculados al respeto y la responsabilidad que el alumno va incorporando durante su formación como persona y como estudiante. Implica entre otros, respetar el espacio de aprendizaje en la sala de clase, la dinámica planificada por los docentes y colaboradores del Colegio durante la jornada escolar. Por lo anterior, la impuntualidad del alumno impacta en el clima pedagógico que debe lograrse en la sala de clases y afecta por lo anterior, al logro de aprendizajes de todos los alumnos.

El Colegio se apega al calendario escolar presentado al Ministerio de Educación considerando los cambios que hayan sido autorizados por la autoridad.

El horario será detallado en la circular de inicio de año escolar que se envía a los padres, madres y/o apoderados.

Todo ingreso de alumnos después de los horarios estipulados es un atraso y se tomarán las medidas reglamentarias pertinentes.

Los alumnos deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

La asistencia a clases por parte de los alumnos es obligatoria. En caso de inasistencia, el padre, madre o apoderado deberá justificarla personalmente en Inspectoría, antes de que el alumno ingrese a clases. En caso de presentación de certificado médico, se debe presentar al Inspector General, en el plazo máximo de 24 horas de incorporado el alumno a clase. El certificado médico en ningún caso borra o anula las inasistencias de los alumnos. En caso de que el padre, madre o apoderado, por razones graves o de fuerza mayor no pudiera asistir al colegio a justificar la inasistencia de su hijo o pupilo, deberá consignarlo en la agenda de comunicaciones, debiendo tan pronto le sea posible y terminado que sea el impedimento, regularizar con prontitud la diligencia de justificación ante la Inspectoría.

Los alumnos deben llegar puntualmente a clases y a todas las actividades del colegio a las que hayan sido citados o en los que haya comprometido su participación.

Las inasistencias de los alumnos a evaluaciones deben ser justificadas por el padre, madre o apoderado en Inspectoría general, quien informará al profesor correspondiente y a encargado de UTP.

Durante el período de clases el alumno debe permanecer en el Colegio. Sólo en casos debidamente autorizados por Inspector General, podrá ser retirado durante la jornada escolar por su padre, madre o apoderado, respecto de lo cual quedará constancia de la salida registro respectivo. El padre, madre o apoderado deberá firmar el registro de salida.

En caso excepcional se admitirá que una persona diferente del padre, madre o apoderado retire al alumno, para lo cual deberá entregar un poder firmado por el apoderado del alumno.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser realizado de forma presencial, por las personas indicadas precedentemente, queda expresamente prohibido la solicitud de retiro del alumno mediante comunicación escrita, llamada telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, por tanto, el alumno que se retire antes del término de la jornada escolar, deberá ser siempre acompañado por un adulto.

Será responsabilidad del padre, madre o apoderado informar por escrito al Colegio si existen restricciones o imposibilidades legales o judiciales para un padre, madre o tercero para tener contacto con algún alumno.

En caso de que un alumno no alcance el 85% de asistencia en el año, podrá repetir de curso, salvo que la Dirección del Colegio señale lo contrario.

Al finalizar la jornada escolar los alumnos y alumnas que cursen hasta 2º año básico, deberán ser retirados por su padre, madre o apoderada o un adulto responsable, previamente acreditado para esta función.

Será deber de padres, madres y apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

11.1. DE LOS ATRASOS

El llegar atrasado constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría General, aplicándose la sanción respectiva. Si un alumno o alumna registra tres o más atrasos en un mismo mes, será informado por escrito al apoderado. La misma regla se aplicará al alumno que registre más de dos inasistencias sin justificación en un mismo mes.

Si el alumno acumula cinco atrasos y hasta 10 conductas de este tipo, se citará a entrevista al apoderado con Inspectoría General lo cual será registrado en el Libro de Clases. Se suscribirá un compromiso apoderado – Colegio – alumno el cual deberá ser monitoreado por dicho Inspector General o quien delegue, conteniendo medidas formativas que refuercen la importancia de la asistencia y puntualidad al Colegio, así como la relevancia que ésta tiene para el logro de los aprendizajes.

De perseverar la conducta del atraso, se aplicarán según sea el caso, las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias según el debido proceso escolar pudiéndose aplicar la medida de la condicionalidad de la matrícula futura.

11.2. INASISTENCIAS

La asistencia al Colegio es obligatoria como asimismo a todas las actividades, funciones y actos para los cuáles fuesen citados los alumnos, profesores y apoderados, ya sea dentro de sus instalaciones, o en aquellas fuera del Colegio que determine la Dirección.

Los alumnos deben presentarse a clases con todos los elementos y materiales necesarios. Por esta razón no se recibirá en Portería o Recepción, durante la jornada escolar, ningún material olvidado.

El apoderado debe tener presente que la normativa vigente exige al menos 85% de asistencia para la promoción al año escolar siguiente. Al respecto se aplica el reglamento de evaluación y promoción. Se registrará la asistencia en el Libro de Clases al inicio y cambios de hora de la jornada escolar.

El apoderado debe informar al Colegio la inasistencia del alumno a efectos que el Colegio pueda organizar el proceso de apoyo en la evaluación.

El Colegio no recomienda inasistencias por viajes o de otra índole durante el período lectivo (ver Reglamento de Evaluación y Promoción), dada la importancia que se le asigna a la presencia de los alumnos en clases para la construcción de sus aprendizajes. En casos excepcionales y por motivos justificados, el apoderado deberá enviar, una comunicación al respecto.

11.3. PROHIBICIONES APARATOS ELECTRONICOS Y OBJETOS DE VALOR

- a) Queda estrictamente prohibido el uso cámara digital, filmadora, celulares, Pen Drive, MP3, MP4, sistemas de audio asociados como parlantes o audifonos u otros elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares solicitados.
- b) El colegio no se responsabilizará ni hará ningún procedimiento por la pérdida de objetos de valor que el alumno ingrese al colegio y que contravengan el reglamento del colegio, quedando su valor en costo cero (\$0).

11.4. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

- a) Es responsabilidad del alumno cuidar el material y equipamiento en las clases. Es primordial que el alumno, al hacer uso de cualquier dependencia y equipamiento, siga las instrucciones de cuidado y seguridad, velando por su correcta mantención y cuidado.
- b) El alumno hará buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal de colegio para este efecto.
- c) Todo daño o deterioro causado por un alumno a las instalaciones o equipos del colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

11.5. UTILIZACION INTERNET

- a) Acceso a internet. Se proporciona acceso a internet como apoyo a la labor docente y de gestión administrativa. No se proporcionará ni permitirá acceso a internet para fines lúdicos o personales.
- b) Uso aceptable de Internet. Los usuarios que utilicen internet representan al Colegio y, por tanto, su responsabilidad es velar, promover y asegurar un uso eficaz, ético y legal del mismo.
- c) Uso inaceptable de internet. No se debe usar internet con propósitos ilegales, inmorales, que puedan ser perjudiciales para el Colegio o su imagen ni para uso lúdico o personal.
- d) No se permiten descargas de información de carpetas de internet a menos que esto sea específicamente autorizado por escrito por la Dirección o el responsable de Recursos Tecnológicos del Colegio.
- e) Responsabilidades de los empleados en el uso de internet. El Trabajador que utilice internet deberá:
 - Utilizarlo únicamente para fines profesionales y que no interfieren con su productividad.
 - Asumir la responsabilidad del contenido de todo texto, audio, y/o imágenes que acceda, coloque o envíe por medio de internet. Todas las comunicaciones deben incluir el nombre del empleado.

- Negarse a transmitir materiales que puedan hacer uso de los derechos intelectuales de marca comercial (copyright) sin la debida autorización.
 - Conocer y cumplir todas las normas del Colegio que traten sobre la seguridad y confidencialidad de los archivos de la empresa.
 - Proteger su ordenador de virus por medio de un “scan” de carpetas que se reciban de internet.
 - Evitar la transmisión de información privada sobre clientes. Si es necesario transmitir información privada, los empleados deben seguir los pasos razonables necesarios para asegurarse de que esta información es enviada a la persona apropiada y autorizada para recibir esta información para un uso legítimo.
- f) Derechos de propiedad intelectual (copyright). No se permite a los empleados que usan internet copiar, transferir, renombrar, añadir o borrar información o programas que pertenezcan a otros a menos que tengan el permiso expreso del propietario. La violación de los derechos protegidos por un “copyright” o por acuerdos de “licencia de uso” puede tener como resultado acciones legal por parte del propietario del copyright, lo que serán responsabilidad personal y directa del infractor.
- g) Supervisión. Todos los mensajes creados, enviados u obtenidos por medio de internet son propiedad del Colegio y serán considerados de información pública. El Colegio se reserva el derecho de acceder a los contenidos de cualquier mensaje enviado desde sus instalaciones si, de acuerdo a su propio juicio, considera que puede existir alguna violación a las condiciones de este Reglamento o un uso indebido de internet.

11.6. SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- a) La Dirección del Colegio, a través del personal que designe en cada caso, podrá acceder a los archivos de cualquiera de los Sistemas de Información de otras personas cuando sea necesario para el mantenimiento y la seguridad de los sistemas de información o cuando lo estimen oportuno para comprobar el cumplimiento de la normativa institucional al respecto. No será necesario informar previamente al usuario, preferentemente se hará delante de su presencia y en todo momento estará presente alguna persona que actuará como testigo.
- b) Cuando se estén efectuando labores de mantenimiento, se intentará por todos los medios asegurar la intimidad de los archivos del usuario.
- c) Todas las comunicaciones, incluso textos e imágenes, estarán a disposición de la administración de justicia u otras entidades sin el consentimiento previo del que envía o recibe el mensaje.

11.7. VIOLACIONES DE LA NORMATIVA INFORMÁTICA

- a) Las violaciones de la presente normativa pueden conllevar acciones legales civiles, penales o administrativas y acciones disciplinarias de orden laboral. Las acciones disciplinarias pueden tener como resultado distintas medidas según sea el tipo y la gravedad de la violación.
- b) Los privilegios de acceso a los sistemas de información pueden suspenderse de inmediato si se descubre una posible violación de la normativa relacionada con el uso de las nuevas tecnologías, sin perjuicio de otras sanciones aplicables para cada caso.

11.8. OBJETOS PERDIDOS

- a) El Colegio dispone de un lugar a donde llegan todos los objetos perdidos que se entregarán a los alumnos siempre y cuando se pueda demostrar su propiedad de la misma manera que se entregarán prendas del uniforme perdidas siempre y cuando están debidamente marcadas con el nombre del alumno.

- b) No está permitido traer al Colegio objetos innecesarios para la labor que los alumnos deben realizar, tales como reproductores de música MP3, I-POD, cámaras de fotos digitales y similares. Todo esto distorsiona la atención de los alumnos además de no favorecer una parte importante de nuestra labor que debe atender a una doble proyección: individual y social de la persona.
- c) Los teléfonos móviles deben estar apagados y guardados. No se permite su uso en las aulas del Colegio. En caso de que el alumno/a lo esté utilizando se procederá a retirar el aparato y se entregará posteriormente al apoderado/a del alumno/a.
- d) El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de ninguno de los objetos señalados en los puntos anteriores.
- e) Por razones de seguridad y derechos de imagen de nuestros alumnos y profesores, no está permitido el uso de cámaras fotográficas ni de vídeo en el Colegio. El incumplimiento de esta disposición, será considerado como una falta muy grave conforme al Manual de Convivencia Escolar.
- f) La pérdida de prendas de vestir, dinero, teléfonos o cualquier otro objeto es responsabilidad del alumno y no del Colegio ya que cada educando debe cuidar sus pertenencias.

11.9. **Procedimiento ante robos, hurtos y extravíos en el Colegio**

- a) La persona que recibe la denuncia debe comunicarse inmediatamente con el Director o con Insectoría General.
- b) Se conversará con la persona afectada para reunir toda la información: objeto desaparecido, lugar, última hora en que estaba localizado.
- c) Se conversará con las personas del área que puedan aportar más información.
- d) Se avisará a todos los Departamentos del Colegio de la desaparición de dicho objeto.
- e) Se revisarán las cámaras de seguridad cuando corresponda.
- f) Si ocurre en la sala de clase se preguntará al curso, se revisarán las mochilas y casilleros frente al jefe de estudios y se enviará una comunicación a los apoderados explicando el motivo.
- g) El Colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas y escritorios y emprender las acciones legales que correspondan.

11.10. **DE USO DE TECNOLOGIA Y OTROS**

- a) Los archivos electrónicos (entre los que se incluye el correo electrónico, los archivos informáticos, los correos de voz, facebook, twitter, Messenger y demás) instalados u hospedados en los Sistemas de Información del Colegio son de propiedad exclusiva del mismo y por lo tanto se consideran privados y confidenciales. El Director y las personas autorizadas podrán acceder a los contenidos por razones de seguridad. No se permite enviar, imprimir, solicitar, mostrar o guardar mensajes o material de acoso, ofensivo u obsceno en Sistemas de Información.
- b) Todos los usuarios que tengan acceso a la información de las diferentes bases de datos, deberán respetar la confidencialidad e integridad de los mismos.
- c) Está prohibido difundir, interpretar, transmitir y/o acceder a información ofensiva, pornográfica, obscena, degradante y prejuiciosa mediante los equipos informáticos y electrónicos del Colegio. Cada usuario será responsable personalmente por el incumplimiento de esta reglamentación y se considerará falta gravísima el incurrir en estas actividades y conductas.
- d) Los usuarios de las bases de datos deberán respetar las leyes y normas que sobre esta materia se dicten como normativas locales o nacionales del país.

12. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

12.1. CONSEJO ESCOLAR.

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES.

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y/o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.

DE LA ESTRUCTURA Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es un órgano integrado, por:

- El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
- Un docente elegido por los profesores del Establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
- Un representante de los asistentes de la educación del Establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- El presidente del Centro de Alumnos.

DE SU FUNCIONAMIENTO.

El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Escolar.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES.

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio de que forman parte. Existirá un Centro de Padres y Apoderados del Colegio, cuya organización y funcionamiento se regirá, en términos generales, por las normas de este título, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento, se coordinará con sus autoridades y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

Pertenecerán al Centro de Padres del Colegio los apoderados que así lo deseen.

El Reglamento Interno del Centro de Padres determinará la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte.

DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A fin de llevar a cabo la gestión de la Convivencia Escolar en el establecimiento, el Equipo Generador de la Gestión de Convivencia Escolar, es el organismo colegiado, que en el nivel estratégico – táctico y, excepcionalmente, en el nivel operacional, evalúa constantemente el desarrollo del PEI, del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, y aplicación del Reglamento de Convivencia y Protocolos de Actuación.

Es un organismo consultivo, informativo y esencialmente propositivo.

El Equipo Generador de la Gestión está constituido por un Plantel Base:

- El Rector(a), que lo preside.
- El Representante del Sostenedor.
- El Asesor Técnico General.
- El (la) Vice Rector(a).
- El (la) Coordinador de Dirección.
- El (la) Director (a)
- El (a) Director (a) General de la Unidad de Control y Gestión de la Convivencia Escolar.
- Los (las) Coordinadores (as) Operativos (as) de la Unidad de Orientación.
- Dos docentes técnicamente necesarios(as) para el funcionamiento del Equipo Generador de la Gestión.

(*) Nota: Su presencia la decide el Rector (a), de acuerdo a las necesidades.

i. Del Encargado de Convivencia Escolar.

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine la Dirección del colegio, sumadas a las posibles sugerencias del Equipo Generador de la Gestión, Consejo de Profesores y Coordinadoras, según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Además, supervisará la correcta aplicación del presente reglamento y los protocolos de actuación correspondientes. Por último, coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del reglamento, según necesidades.

Asimismo es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, otras autoridades pueden a su vez ser competentes para recibir reportes de faltas, tales como, profesor de asignatura, profesor jefe e inspector.

13. DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Todos los alumnos del Colegio deben mantener un comportamiento y una conducta de acuerdo a los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional, deben respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Todo estudiante debe respetar a sus compañeros, debe además observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.

Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto, todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio, así como los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su Profesor y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio ha gastado en la reparación o reposición.

14. DE LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, DE REPARACIÓN Y DEL DEBIDO PROCESO

- 14.1. El colegio debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar. De esta forma, son consideradas faltas, todas aquellas conductas prohibidas y que transgredan lo establecido en el presente reglamento y/o protocolos de actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas
- 14.2. Los Alumnos del Colegio deben comprender que la función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Colegio o en las que participa el Colegio, dentro o fuera de los recintos del mismo, por lo que en todo momento deberán observar un comportamiento adecuado y que prestigie al Colegio.
- 14.3. Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, en particular de alguno cualquiera de los deberes de conducta establecidos en este Reglamento de Convivencia, constituirá siempre un comportamiento inadecuado y será calificado como una falta a estos deberes de conducta y a estas normas.
- 14.4. Estas faltas serán calificadas y sancionadas de acuerdo a su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo a los criterios siguientes.
- 14.5. Mientras los alumnos(as) estén con el uniforme del colegio deben mantener una conducta acorde a su calidad de alumnos(a) del Colegio Liahona.

15. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Las conductas del alumno(a) que no contribuyan a la formación personal ni al bien común, tendrán consecuencias, en las que se promoverán instancias de reflexión y reparación. Éstas favorecerán que el alumno(a) identifique comportamientos alternativos frente a una situación similar. La conducta inadecuada se debe abordar de inmediato por el adulto que está a cargo del alumno(a), dentro del contexto en el cual ocurrió la misma. El adulto, considerando la etapa de desarrollo del alumno(a) y los efectos que la conducta tiene en el ambiente de aprendizaje y en la convivencia escolar, determinará las acciones a seguir e informará al alumno(a), al profesor jefe y a otras instancias cuando corresponda.

La clasificación de las faltas, es atributo exclusivo del Colegio, en consideración a las particularidades de cada caso, éstas pueden ser: **LEVES – GRAVES – GRAVÍSIMAS**

15.1. FALTAS LEVES

- a) **COMPORTAMIENTOS QUE SON CONSIDERADOS FALTAS LEVES.** Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamiento que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad.
- b) Dentro de estas faltas leves, se considerarán entre otras las siguientes FALTAS LEVES:
- No cumplir con tareas.
 - No tener materiales.
 - No trabajar en clases.
 - Jugar durante la hora de clases.
 - Realizar una actividad diferente a la asignada.
 - Comer en clases.
 - No traer circulares firmadas.
 - Usar celular en clase sin autorización.
 - Uniforme incompleto (insignia, cotona, delantal, pantalones, corbata).
 - Presentación personal inadecuada (maquillaje, piercing, pintura de uñas de color, largo del jumper inapropiado, barba en varones, cabello teñido, uso de aros grandes, pelo largo en varones, uso de accesorios, pelerones no institucionales, uso de audifonos en clases, que asista con buzo cuando le corresponda).
 - Atrasos a clases o al Colegio.
 - Inasistencias injustificadas.
 - Traer al Colegio objetivos de valor, no necesarios para la labor educativa.
 - Practicar juegos de azar y apuestas.
 - Masticar chicle.
 - Salir de la sala sin autorización del profesor.
 - Faltar a la verdad.
 - No asistir a actividades académicas citadas por el Colegio.
 - No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio.
- c) **Protocolo frente a las faltas leves:**
Las faltas leves serán registradas en el Registro Anecdótico del Alumno. De ser necesario, el apoderado será citado para elaborar un plan de acción, luego de 3 anotaciones por falta leve. Si las faltas leves persisten en el tiempo, a pesar del trabajo realizado con el alumno(a) y apoderado, podrán ser consideradas como faltas graves y serán abordadas como tales. El adulto a cargo determinará las acciones adicionales que se llevarán a cabo con el alumno(a).

Algunas acciones a realizar, según sea el caso, considerando la edad del alumno(a), pueden ser:

- Conversación individual con el alumno(a).*
- Reflexión escrita u oral por parte del alumno(a).*
- Cambiar al alumno(a) de puesto.*
- Solicitar al alumno(a) que se retire de clase o de la actividad, por un tiempo determinado.*
- Enviar al alumno(a) a Inspectoría, con algún trabajo específico.*
- Trabajar conjuntamente con el apoderado, a través de mail o agenda.*
- Hacer un compromiso con el Profesor para lograr un cambio.*
- Recuperar el trabajo durante el recreo, después del Colegio o un sábado por la mañana.*
- Recuperar el trabajo académico en casa.*
- Reparar la falta, ordenando o limpiando la sala de clases.*
- Requisición, consiste en retirar de circulación, por un período de tiempo, bienes particulares de uso no autorizado o prendas de alto valor económico, usados por el alumno(a), los cuales deberán ser retirados por el apoderado.*
- Trabajo comunitario.*
- Tres anotaciones leves corresponderá a una FALTA GRAVE.*
- Suspensión por acumulación de faltas leves (4).*
- Dos o tres entrevistas, si el apoderado no asiste debe justificar su inasistencia en 48 hrs.*
- Encargado de la entrevista es el Profesor Jefe.*
- Registro en Hoja de Vida, 3 a 5 anotaciones por faltas leves, se citará al Apoderados y el alumno no ingresará a clases. Si el Apoderado no asiste, el alumno(a) deberá realizar trabajo solidario.*
- 3 atrasos: advertencia e informe al Apoderado a través de agenda y registro en Hoja de Vida.*
- 5 atrasos: citación al Apoderado y registro en Hoja de Vida. Si el Apoderado no asiste, suspensión 1 día.*
- USO DE PASES: por atraso para ingresar a la sala de clases, y por no llevar su agenda escolar.*
- Si una falta se comete en el patio, la entrevista se hará con el Inspector.*
- La reiteración (más de dos veces) de alguna cualquiera de las conductas anteriormente descritas, o la acumulación de dos o más conductas constitutivas de falta leve, todo ello en un mismo semestre, se convertirán en falta grave.*

15.2. **FALTAS GRAVES**

- a) **COMPORTAMIENTOS QUE SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES.** Son consideradas faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.
- b) Dentro de estas faltas graves, se consideran, entre otras, las siguientes:
- Impertinencias y/o faltas de respeto graves en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
 - Desobediencia expresa a una instrucción directa de un adulto del Colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento en que se encuentre a cargo de éste.*
 - Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de operación DEYSE.*
 - Autoagresiones o amenazas de autoagresión.*
 - Uso de lenguaje de carácter grosero.*
 - No cumplir con las normativas de los lugares que se visitan en salidas, viajes o giras.*
 - Amenazan y/o agresiones físicas y/o psicológica.*
 - Violencia o acoso escolar.*
 - Utilización de información o imágenes de terceros sin su autorización.*
 - Enviar a través de cualquier medio físico o digital textos, imágenes personales o de otras personas que vulneren la intimidad o dignidad.*
 - Actuar en complicidad en faltas muy graves.*
 - Actuar en forma deshonesta en la aplicación de pruebas u otro tipo de evaluación.*

- No entrar a clases, estando en el Colegio.
- Venta, distribución o consumo de alcohol o drogas en el Colegio y sus alrededores.
- Pedir dinero en la vía pública vistiendo el uniforme del Colegio.
- Presentar trabajos de otros alumnos(as) o cualquier otro tipo de plagio.
- Adulterar notas en el Libro de Clases o cualquier otro instrumento público.
- Adulterar comunicaciones o firma del apoderado.
- Demostraciones afectuosas inapropiadas.
- Destruir inmobiliario o infraestructura del Colegio.
- Negarse a realizar actividades escolares dentro y fuera de la clase.
- Faltar a la verdad en cualquier ámbito en forma premeditada.
- Inasistencia a evaluaciones sin justificación.
- Utilizar agua como medio de juego.
- Niñas en baños de varones y viceversa.
- No ingresar al establecimiento saliendo de casa (cimarra).
- Participar en publicaciones en contra del Colegio.

c) Protocolo frente a las faltas graves:

Las faltas graves serán registradas en el Libro de Clases y en la Hoja de Vida del alumno(a). Toda falta grave requiere de una reflexión escrita de parte del alumno(a). Esta reflexión será archivada en la Hoja de Vida del alumno(a), y deberá considerar los valores transgredidos, medida reparadoras e identificar otras acciones que se podrán realizar en una situación similar a futuro. La instancia de reflexión escrita se efectuará en el tiempo y lugar definido por el Colegio, y deberá ser firmada por el alumno(a) y el apoderado. De ser necesario se citará al apoderado para abordar la situación (por el Profesor Jefe o Inspectoría). Si el alumno(a) o apoderado se rehusara a firmar el registro de entrevista o la reflexión escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

15.3. FALTAS GRAVÍSIMAS

a) COMPORTAMIENTOS QUE SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

Son consideradas faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. La reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) de aquellas declaradas en este Reglamento de Convivencia o bien de cualquier incumplimiento grave de las obligaciones o deberes establecidos en este Reglamento de Convivencia, como también la acumulación de dos o más faltas graves de diversa índole, en cualquier período de tiempo, pueden ser declarados como constitutivos de una falta gravísima, lo que será apreciado por la autoridad educativa correspondiente, como se indica más adelante.

b) Tipos de faltas gravísimas:

- Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno(a) del Colegio.
- Agresión física o psicológica hacia un adulto del Colegio o de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad escolar (sobrenombres hirientes o degradantes, mofarse de características físicas), a través de cualquier medio (incluidos los medios tecnológicos, virtuales o electrónicos).
- Discriminar, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra circunstancia.
- Sustraer bienes o equipos del Colegio o de algún miembro de la comunidad escolar.
- Incitar, inducir, colaborar o adherir a cualquier acción destinada a quebrantar el normal desarrollo de las actividades académicas, coordinadas y premeditadamente (como impedir ingreso de alumnos a clases, no rendir evaluaciones).
- Adulterar documentos oficiales del Colegio (notas).

- Prestar falso testimonio siendo testigo en alguna investigación del Colegio.
- Suplantar o dejarse suplantar en cualquier de sus formas.
- Entregar dolosamente información falsa o incompleta para obtener beneficios.
- Amenaza con armas blancas o uso de las mismas.
- Porte de armas de fuego, arma blanca o cualquiera que cause daño a otros.
- Uso y/o porte en el Colegio, de drogas ilegales o sustancias nocivas para la salud.
- Abuso sexual.
- Actuar en forma deshonesto en aplicación de pruebas u otro tipo de evaluaciones.
- Hacer copia de evaluaciones o que fueron realizadas, incluyendo imagen e información.
- Venta o distribución de alcohol o drogas en el colegio o sus alrededores.
- Adulterar comunicaciones o firma del Apoderado.
- Producción, distribución y promoción de material pornográfico.
- Uso de bombas de ruido.
- Tener actitud inadecuada al interior de un baño, de connotación sexual. Ambos sexos, distintos sexos.
- Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual sin el previo consentimiento de las personas involucradas.
- Agredir físicamente a un compañero o compañera, con la cual se tiene una relación sentimental.
- Provocar daño psicológico, desmedro o destrucción de imagen, con quien se tiene una relación sentimental.

DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS:

➤ MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS:

1. **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; elaborar o mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.
2. **Servicio Pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
3. **Diálogos formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
4. **Recuperación de estudios,** elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.
5. **Extensión de la Jornada Académica:** desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.

➤ **Medidas Reparatorias:**

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
2. Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
3. Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

➤ **Medidas Sancionatorias:**

Consideraciones de factores agravantes o atenuantes El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, variará de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de esa persona involucrada. De esta forma, en la medida de que mayor sea la edad o jerarquía de la persona involucrada y que pudiera afectar al resto de la comunidad escolar en su actuar, podrá aplicarse la sanción mayor prevista en este Reglamento. En todo caso, estas circunstancias serán siempre apreciadas en conciencia por la autoridad a la que corresponda la aplicación de la respectiva sanción.

- a) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Será aplicada por profesor Jefe, el Director de Convivencia o Director de Ciclo, según corresponda y de ella quedará registro en la documentación oficial del alumno. Que se utiliza para comunicar una falta o la acumulación de faltas que amerite una conversación con el apoderado y el alumno(a). Esta carta es entregada personalmente al apoderado en reunión formal con autoridad a cargo.
- b) **LA PRECONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Será aplicada por el Director de Convivencia o Director de Ciclo a aquellos alumnos o alumnas, cuyos apoderados han firmado una amonestación por falta grave, y reiteren la falta. Consiste en la advertencia al alumno y a su apoderado de su deber de evitar la conducta constitutiva de falta, con la indicación de que el alumno debe mejorar su conducta inmediatamente, bajo apercibimiento de ser aplicada una condicionalidad de matrícula de no mejorar efectivamente.
- c) **SUSPENSIÓN** del alumno(a): Sera aplicada cuando sea necesario generar un espacio de reflexión fuera del entorno de la sala de clase. La suspensión puede ser por uno o hasta cinco días de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de Educación. El alumno(a) suspendido no podrá representar al Colegio en eventos deportivos u otras actividades en las cuales represente al Colegio, mientras dure la sanción. La suspensión puede ser utilizada como consecuencia de una acumulación de faltas, cuando, a pesar de las medidas tomadas, el cambio de conducta esperado no se ha suscitado. Si el alumno(a) está suspendido y tiene una evaluación, se registrará por el Reglamento General de Evaluaciones Atrasadas. Si el alumno presenta una acumulación de tres suspensiones en el Semestre, será evaluado en Consejo de Casos para tomar decisiones remediales o la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- d) **LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Será aplicada por el Director de Ciclo según corresponda, junto con el Director de Convivencia. Esta medida es la última proporción que tiene el alumno para modificar su conducta en el colegio y deberá asumir junto a su apoderado un compromiso de cambio de actitud. El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del alumno, será evaluado semestralmente por el Consejo Directivo, el que podrá mantener la medida, o rehabilitar al alumno frente a un efectivo cumplimiento de los fines de la medida. Esta medida podrá ser mantenida mientras el alumno no manifieste una mejoría en su conducta, el cumplimiento de su compromiso asumido conforme a este párrafo.
- e) **CONDICIONALIDAD EXTREMA:** Previa evaluación del Consejo Directivo será aplicada por el rector, a aquellos alumnos que incurran en una falta gravísima. Esta condición será evaluada durante el año, ya que debe ser superada por el alumno dentro del año escolar, de lo contrario se le aplicará la no renovación de matrícula.

- f) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Esta sanción no permite la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado la sanción. Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta por el Rector al Director General para su ulterior resolución. La no renovación de matrícula, permite concluir el año escolar en que ha aplicado la sanción. La no renovación de matrícula se aplicará por las siguientes razones: - El estar durante dos semestres seguidos o alternados con Condicionalidad de matrícula. - - El incurrir en nuevas faltas graves o gravísimas durante un régimen de condicionalidad. - No superar la condicionalidad extrema durante el año escolar en que se aplicó dicho régimen.
- g) **EXPULSIÓN:** Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta por el Director al Rector, para su ulterior resolución, la cual debe ser fundada. Esta sanción se aplicará a aquellos alumnos que incurran en una falta gravísima, la que debido a la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, hagan imposible la permanencia del alumno sin poner en riesgo la adecuada convivencia de la Comunidad Escolar, o la seguridad de sus miembros. La aplicación de esta sanción tiene efecto inmediato y el alumno debe dejar de asistir al colegio sin esperar el término del año escolar. Esta sanción se puede aplicar en todo momento sin necesidad que exista condicionalidad previa o extrema.
- h) **OTROS TIPOS DE SANCIONES INDEPENDIENTE LA GRAVEDAD DE LA FALTA,** el colegio puede aplicar además de lo declarado, sanciones de índole de servicio comunitario (implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa) y/o Servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Ambas sanciones serán reguladas y monitoreadas por un docente responsable.
- i) **PROCEDIMIENTO ALUMNO(A)S 7mos. y 8vos. Básicos – 3ros. y 4tos. MEDIOS**
El Colegio se reserva el derecho de suspender la participación de un alumno(a) de 7mos. y 8vos. Básicos, 3ros. y 4tos. Medios en Ceremonias de Graduación, actividades emblemáticas del Colegio, salidas pedagógicas, campeonatos, polideportivos, cuando la conducta del alumno(a) lo amerite, cuando incurra en faltas graves y gravísimas.

16. **DERECHO A SER OÍDO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO.** Ante la ocurrencia de una falta y en forma previa a la aplicación de alguna medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento que se inicie, debe respetar el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

Debido Proceso

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

*Derecho a la protección del afectado.

*Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.

*Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.

*Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten su inocencia o que atenúen su responsabilidad.

*Este procedimiento contempla la posibilidad de citar al Apoderado del Alumno involucrado, haciéndole saber el comportamiento incurrido por su pupilo y la eventual sanción que podría ser aplicada. En esta instancia, tanto el Apoderado como el Alumno serán oídos respecto de lo que quieran expresar y que deba tenerse en consideración a la hora de tomar la decisión respecto de la sanción a aplicar.

*Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

16.1.1. DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

16.2. Circunstancias Atenuantes.

1. Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la falta al reglamento.
2. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
3. Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
4. Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
5. Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
6. Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
7. Situaciones de salud física o mental debidamente acreditados que hubiesen provocado alteración de conducta.
8. Alumnos permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

16.3. Circunstancias Agravantes.

1. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
2. Haber inducido a otras a participar o cometer la falta
3. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
4. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
5. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
6. Haber inculpado a otra por la falta propia cometida.
7. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
8. Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
9. Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
10. No manifestar arrepentimiento.
11. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
12. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
13. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

17. APLICACIÓN DE SANCIONES

El Colegio privilegia la acción formativa en aquellos alumnos que no cumplen con las normas establecidas. Sin embargo, las faltas correspondientes, serán merecedores de las siguientes sanciones graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

- a) FRENTE A LAS FALTAS LEVES, las sanciones serán, en estricto orden consecutivo de menos a más graves y notificadas al apoderado como sigue - En una primera instancia, amonestación verbal por parte de la autoridad del Colegio que le compete, señalando al alumno los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él. - En segunda instancia, observación escrita, efectuada por el Profesor de asignatura o Profesor Jefe según corresponda, en registro de observaciones del Libro de Clases.
- b) FRENTE A LAS FALTAS GRAVES, las sanciones serán notificadas al apoderado, en su caso, como sigue:
- *Amonestación escrita, cuando ésta se origine por la reiteración de faltas leves.
 - *Amonestación escrita por falta grave.
 - *Suspensión de clases. La Suspensión de Clases será aplicada por un periodo de entre 1 y 5 días, lo que dependerá de la gravedad de la conducta, la que será apreciada en conciencia por el Director de Convivencia o Ciclo. Esta medida de suspensión podrá ser reiterada en los casos que por caso debidamente justificado.
 - *Precondicionalidad de matrícula.
 - *Condicionalidad de matrícula.
- c) FRENTE A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS, las sanciones serán notificadas al apoderado, como sigue:
- *Condicionalidad de matrícula extrema. Esta sanción puede suponer la suspensión de clases como medida preventiva o necesaria para llevar a cabo el proceso de investigación del caso.
 - *No renovación de matrícula.
 - *Expulsión.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la Hoja de Vida de él o los alumnos involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Notificación a los apoderados. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

19. INVESTIGACIÓN

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento. Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

20. **DERECHO A APELACIÓN**

Toda alumna o alumno, apoderado/a que ha cometido una falta considerada como grave o gravísima, tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección del establecimiento.

1.- Toda vez que una alumna o alumno, o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a la máxima autoridad del Colegio Lihaona, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

2.- En caso de aplicación de no renovación matrícula o cancelación de matrícula inmediata del alumno/a, aplicada conforme a este Reglamento de Convivencia, otorga al alumno o a su apoderado el derecho a apelar por única vez de esa sanción. La interposición de este recurso, por alguno de los intervinientes señalados, hará precluir cualquier posibilidad posterior de recurrir.

3.- El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada a la Dirección del Colegio, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

4.- El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción.

5.- El Rector/Director/a del Colegio resolverá de esta apelación, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada dentro del plazo de quince días hábiles. Sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito.

El Rector/director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

21. PROTOSCOLOS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

21.1. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y/O SALIDAS A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD CURRICULAR EXTRA-AULA

Procedimiento:

- a) El colegio cuenta con una ficha de registro de salida de participación actividad curricular extra –aula de alumnos/os, que es obligatoria y que debe ser completada íntegramente por los apoderados, profesoras encargadas, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida.
- b) La ficha de registro será visada por Encargada de salida una vez que la encargada de la actividad haya completado todos los datos solicitados y posteriormente la Dirección procederá a firmarla.
- c) El profesor encargado de la salida, deberá firmar el Libro de Salida, indicando la cantidad de alumnos(as) que llevará a su cargo y dejar las autorizaciones firmadas por los Apoderados. Alumno o alumna sin la autorización firmada por su apoderado NO PUEDE SALIR del Establecimiento.
- d) En algunas Salidas, especialmente de actividades físicas, los encargados deben llevar “Declaraciones de Accidente Escolar”.
- e) La ficha contiene una declaración de responsabilidad que establece los márgenes dentro de los cuales se rige el establecimiento, para la realización y control de toda actividad extra – aula.
- f) La ficha cuenta con un Protocolo de Actuación en caso de accidentes el cual será aplicado en caso que se requiera.
- g) Durante las salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas, grupo scout o cualquier otra actividad que el alumno realice con el Colegio, rigen las mismas normas que dentro del establecimiento escolar.
- h) El Colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del Colegio que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.
- i) El Colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por negligencia en la aplicación, por parte de los alumnos, de las normas establecidas.
- j) El alumno con su uniforme representa al Colegio. Siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar deben guardar las formas que el Colegio les inculca y seguir nuestra normativa.
- k) El Profesor Jefe deberá remitir a la Dirección del Colegio, por escrito la información de la SALIDA, a lo menos con 15 días de anticipación, para su tramitación ante el MINEDUC. Esta información debe considerar los siguientes aspectos:
 - Nombre de los profesores que acompañen a los alumnos(as).
 - Lugar de visita y objetivos de la misma.
 - Fecha y hora de salida y retorno.
 - Nómina de alumnos.
 - Autorización escrita de los apoderados, con nombre, firma y número telefónico.
 - Medio de transporte a utilizar.
 - Financiamiento.

21.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ALUMNAS/OS ENFERMAS/OS

Procedimiento:

- a) Toda/o alumna/o que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) puede acudir a la sala de Primeros Auxilios, enviada/o por su profesora jefe.
- b) Si después de un momento la o el alumna/o manifiesta sentirse recuperado debe volver a su sala de clases con un pase entregado por la persona encargada.
- c) Si el malestar o dolor persiste, la encargada de primeros auxilios, informará a la profesora jefe y se llamará al apoderado para que éste retire al o la alumno/a del Colegio.
- d) La/El alumna/o permanecerá en la sala de Primeros Auxilio hasta el retiro de ésta/e por el apoderado.
- e) Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la bitácora de la sala de primeros Auxilios y/o en recepción.

- f) El apoderado al presentarse a retirar al/la alumno/a, deberá firmar el registro de salida de su pupilo del Colegio.
- g) “El colegio y/o Encargada de Primeros Auxilios NO están autorizados para administrar ningún tipo de medicamentos a las/os alumnas/os”.

21.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS DE ALUMNAS/OS

Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia dela/del alumna/o a clases durante 10 días hábiles consecutivos o más. Frente a esta situación:

- a) El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique inasistencia ante la Profesor Jefe y Coordinadora, procurando por todos los mecanismos posibles (entrevista personal, agenda, etc.) que las facilidades que se le otorgarán a su pupila/o encuentren vía de aplicación.
- b) El Profesor Jefe informará situación a profesoras de asignatura en un plazo no superior a tres días.
- c) El Profesor/a Jefe coordinará con ayuda de estudiantes y(o)apoderados, la entrega sistemática de contenidos, tareas y deberes escolares, a fin de que la/el alumna/o afectada/o pueda mantenerse actualizada/o con respecto a su avance académico, si su condición de salud se lo permite. Informará de todo a la coordinadora del curso.
- d) Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién ésta designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica dela/del alumna/o afectada/o.
- e) Director Académico será responsable de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que la/el alumna/o se reintegre al Colegio, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- f) En caso de prolongarse la enfermedad por tiempo indeterminado, el Apoderado deberá hacer entrega de informes periódicos a la Profesora Jefe, procurando mantenerla permanentemente informada de la evolución de su pupila/o.
- g) El Profesor Jefe mantendrá informadas a las docentes de asignatura y directivas del avance y evolución del caso.
- h) Las situaciones no contempladas en este protocolo de actuación serán resueltas por la Directora Académica o Dirección, en acuerdo con la respectiva Profesora Jefe.

21.4. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE ALUMNAS/OS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS

La Ley dice: *“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.*

Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas. Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten”.

Procedimiento:

- a) En el caso de tráfico de drogas ilícitas por parte de uno o más alumnas/os dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.000.- denunciando en forma directa a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- b) No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia del o las/os involucradas/os y se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

- c) La/El o las/os alumnas/os serán derivados al Centro Familia para su seguimiento, en el que se establecerán los compromisos necesarios con la/él o ellas/os y sus respectivas familias.
- d) En el caso de que una/un alumna/o se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire ala/al menor del establecimiento aplicando las sanciones pertinentes de acuerdo a las normas regidas por el Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Una vez que la/el alumna/o se reintegre al establecimiento será convocada/o por el Centro Familia para planificar el acompañamiento que fuere necesario, esto previa autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
- e) En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°4, el Colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD, SENDA- Previene y se hará un seguimiento por parte de la Profesora Jefe y coordinadora del curso para velar que éste se cumpla.

21.5. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES: EMBARAZO, VIH/SIDA, RIESGO SOCIAL

- a) El embarazo y maternidad no constituyen impedimento para mantener su proceso de aprendizaje en el establecimiento (Ley Constitucional N° 19.688 del 30/08/2000).
- b) Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad en el uso de uniforme, inasistencia por controles médicos, atrasos por controles, entre otros.
- c) En caso de embarazo delicado y avanzado se otorgarán las facilidades para cerrar su año o sólo asistir a rendir evaluaciones.
- d) Los estudiantes con VIH/SIDA no constituyen impedimento para seguir su proceso escolar en la unidad educativa, otorgándose las facilidades necesarias en función de su situación médica.
- e) Los estudiantes en riesgo social no constituyen impedimento para desarrollar su proceso educativo.

El propósito de este protocolo es explicitar la política institucional y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estas estudiantes en el colegio.

Procedimiento:

- a) Si una funcionaria del colegio toma conocimiento respecto del posible embarazo de una alumna, deberá comunicar inmediatamente al profesor jefe, quién entrevistará a la alumna y a su apoderado para confirmar o descartar su estado.
- b) Si se confirma la información entregada al apoderado, se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.
- c) Una vez ratificado los antecedentes el profesor jefe informará a su coordinador para atender y apoyar su situación académica y para la coordinación de su asistencia a clases, el profesor jefe será la encargada de su seguimiento y la coordinación general.
- d) El profesor jefe levantará el Plan de Atención del Caso para su seguimiento desde la tutoría.
- e) Cabe señalar que la alumna en condición de embarazo o maternidad se acoge a las normativas de la ley 20.370 general de educación en su artículo 11 (El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos) y al Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

21.6. PROTOCOLO SOBRE DENUNCIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO EROTIZADOS ENTRE MENORES

Procedimiento:

- a) Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación a la Encargada de Convivencia Escolar, y ésta a su vez al profesor jefe.
- b) El y/o las/os alumnas/os serán derivados a la psicóloga del colegio, de manera de determinar el origen de este comportamiento.
- c) La psicóloga del colegio se comunicará con los padres del o las/os involucradas/os para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico.
- d) En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgo para la/el niña/o o las/os niñas/os los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata a la Directora del Colegio quien procederá a realizar la denuncia correspondiente ante las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o los Tribunales correspondientes.
- e) En forma paralela, los padres del o las/os menores, serán informados de los resultados diagnósticos y del procedimiento de denuncia que se ha realizado.

21.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTROL DE PORTERÍA

Se ha definido un protocolo que tiene como objeto mantener mayor control en el ingreso y salida de alumnas/os y clarificar las responsabilidades.

- a) El portero es el primer encargado de recibir, acoger y/o de controlar el ingreso y egreso de alumnas/os, apoderados y personas que requieran o hayan sido citados al establecimiento.
- b) El portero no está autorizado para dejar salir alumnas/os.
- c) El retiro de alumnas/os lo podrá realizar sólo el apoderado titular o el apoderado suplente.
- d) Toda persona que ingrese (apoderados, alumnas/os en práctica) al establecimiento deberá quedar debidamente registrada.
- e) La Portería deberá asegurarse que a la persona a quien se busca o necesita se encuentre disponible o en horario de atención de apoderado y /o en horario que no interrumpa sus horas de clases y/o reuniones.
- f) La portería deberá verificar que las coordinadoras de nivel, se encuentren en su oficina para autorizar ingreso del apoderado que viene a justificar; de lo contrario la persona deberá esperar en el hall de entrada hasta que se presente la coordinadora.
- g) Portería deberá verificar que la profesora que sea requerida para atención de apoderados se encuentre en el edificio y posteriormente autorizará el ingreso de la persona que requiere ser atendida.
- h) Portería no está autorizado a recibir ningún trabajo o material de alumnas/os.
- i) Las personas que ingresen al establecimiento para acompañar a sus hijas/os en las actividades Acle, u otro (en los días y horario ya establecidos), deberán registrarse en portería y evitar salidas y entradas una vez dentro.
- j) Cuando las/os alumnas/os no sean atendidas/os por la profesora de Acle correspondiente, portería registrará en su bitácora dicha situación.

21.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ALUMNAS/OS ACCIDENTADAS/OS

Según la Ley N°. 16.744, en su Artículo 3° señala: Que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Definición de accidente escolar:

- a) Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- b) En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica o media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Procedimiento:

- a) La/El alumna/o accidentado será llevado a la sala de primeros auxilios por la docente, educadora que se encuentra en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por la profesora de turno u/o otra persona que se encuentre cerca.
- b) Si un accidente es caída con golpe de cabeza o columna, o cualquier contusión grave, el profesor o Inspector de Patio llamará al Encargado de Primeros Auxilios, y el accidentado o accidentada no se moverá del lugar hasta que se evalúe la gravedad.
- c) La encargada de primeros auxilios recepcionará a la alumna/o accidentada/o en la sala o en su defecto si la lesión impide la movilidad dela/el alumna/o se dirigirá al lugar.
- d) La encargada de primeros auxilios atenderá preliminarmente la condición dela/el alumna/o para disponer su traslado al centro asistencial.
- e) Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el "Certificado de Accidente Escolar".
- f) De ser accidente que requiere atención inmediata, se trasladará al alumno(a) al Centro Asistencial más cercano. Se llamará al Apoderado para indicar dónde se lleva a su hijo(a) y el personal del Colegio acompañará al alumno(a) hasta que el Apoderado llegue al Centro Asistencia y se le informará los procedimientos realizados. Posteriormente puede retirarse y volver al Colegio si correspondiese.
- g) Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontraran los padres de la/el accidentada/o, ellos se harán cargo dela/el alumna/o.
- h) Si no estuvieran presentes los padres, una persona del colegio designada por dirección, acompañara ala/el alumna/o en la ambulancia, hasta el hospital, quedando a la espera de los padres, para entregar a ellos la responsabilidad dela/el alumna/o accidentada/o.
- i) En el caso que la ambulancia no se presente, la/el accidentada/o será trasladada/o en otro medio de movilización que el colegio disponga. De esto se informará telefónicamente al apoderado.
- j) La Recepcionista o Secretaria será la encargada de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo a la persona que acompañará ala/el accidentada/o.
- k) La encargada de primeros auxilios y/o profesora deberá registrar la situación en la bitácora de accidentes escolares existente en la Sala de Primeros Auxilios.
- l) En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.
- m) El Colegio mantendrá en la oficina de Secretaría un libro en el cual se registrarán todos los accidentes escolares, indicando el día, la hora, las circunstancias que ocurrió y los procedimientos adoptados.

22. NO DISCRIMINACION GRUPOS MINORITARIOS

El Colegio reconoce y garantiza a sus estudiantes entregar una educación integral, de calidad, bajo un fundamento laico, sin distinción de sexo, discapacidad, raza, etnia o religión, apariencia física.

23. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING)

“Toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por alumnos(as) que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno(a), valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno(a) afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

ACOSO ESCOLAR

a) Acoso Escolar o Bulling.

El Ley N°19.284 establece normas para la plena integración social con personal con discapacidad. Esta normativa es muy relevante en caso que la víctima sea una persona con algún tipo de discapacidad y que el agresor se valga de estas características para sentirse superior.

Establecer normas que vulneren alguna de las garantías consagradas en el Art. 19 de la Constitución de la República de Chile. A modo de ejemplo, podemos mencionar: (a) Vulneración a la igualdad ante la ley y el establecimiento de diferencias arbitrarias entre los alumnos(as); (b) El respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia; (c) La libertad de conciencia; (d) El derecho a la protección de la salud; € El derecho a asociarse sin permiso previo; (f) El derecho a la honra y a la dignidad de las personas, y (g) La libertad de culto, entre otras garantías más directamente vinculadas a la vida de las comunidades educativas.

El acoso escolar es definido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación desuperioridad o de indefensión del alumno/a afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición (Ley 20. 536).

Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como ciberbulling (el uso indebido de medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por la relevancia de este soporte como vía de comunicación entre los niños, niñas y jóvenes, asumiendo las diversas vías con las que se comunican en la actualidad. En la práctica, Facebook, los e-mails, Twitter, mensajería de texto, celular, chat, blog, redes sociales virtuales pueden constituirse en medios idóneos para acosar).

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- se produce entre pares;
- existe abuso de poder;
- es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Otro criterio para la identificación del acoso escolar es que la víctima no puede “responder” a la agresión, por tanto por sus propios medios no puede salir de la situación. Junto con lo anterior, el Acoso Escolar se caracteriza por ser una conducta oculta ante los adultos, por cual usualmente no es fácil detectarlo por el Colegio y la familia.

I. Procedimiento de Acción.

Cualquier miembro de la comunidad escolar del Colegio Liahona, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos y completar la Ficha de Registro de Profesores y Registro Anecdótico, lo anterior apenas se tenga conocimiento de los hechos.

En el caso de los apoderados, podrán acercarse al Profesor Jefe o al Encargado Convivencia Escolar a plantear hechos a situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.

Posteriormente, los pasos a seguir son los siguientes:

Aviso a los Apoderado/as. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderado/as. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella. Sobre todo tratándose de procedimiento policiales en los que se requiera de la presencia del apoderado/a por tratarse de menores de edad.

De las Medidas o intervenciones a realizar.

a) **Adopción de medidas.** Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como “Acoso Escolar”, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren las siguientes:

- De acuerdo a las circunstancias del hecho se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- Riguroso seguimiento del(los) agresores.
- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados, en especial de la víctima.
- Entrevistas con el equipo Directivo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido/a y agresor/a, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivar al alumno agredido a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

2. Medidas disciplinarias a los agresores:

Se adoptarán algunas de las medidas disciplinarias (formativas, reparadoras, sancionatorias) de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar consignado en la agenda, entre ellas podrán estar:

a) Medidas formativas para los agresores:

- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de las personas que acogen la denuncia e investigan la situación.

En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión, a cargo del Director de Gestión, Director Académico, Director de Desarrollo Personal y Profesor Jefe.

- Derivar al alumno agresor a un profesional externo con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

b) Medidas Reparadoras para los agresores:

- El Colegio podrá proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

c) Medidas Sancionatorias para los agresores:

Según señala el Manual de Convivencia, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta gravísima, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

II. De la información a padres y apoderados.

Una vez concluida la investigación, el colegio deberá informar de su resultado, a los padres y apoderados de los alumnos involucrados, a fin de que estos tomen el debido conocimiento de la situación y de las medidas adoptadas. De lo anterior, se deberá dejar registro en el acta respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y ante situaciones de violencia escolar que se evalúen como especialmente graves, la Dirección del Colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del curso. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso.

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

III. De la obligación legal de denunciar.

En aquellos casos en que las conductas de acoso escolar sean hechos que pudiesen ser constitutivos de delito tales como: lesiones, robos o hurtos, etc. se debe denunciar a la autoridad pública competente (art. 175 Código Procesal Penal).

En estos casos, el colegio adoptará las medidas internas que correspondan, actuando dentro del marco de su competencia y recopilando los antecedentes necesarios que puedan servir para la investigación judicial.

24. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES

I. DEFINICIÓN:

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: “Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez”.

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prima la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo.

II. PROCEDIMIENTO:

1) Comunicación o denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad escolar del Colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de agresión o conflicto escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar los hechos al Profesor Jefe del curso de los alumnos involucrados y/o al Coordinador de Convivencia Escolar.

2) Procedimiento de Evaluación:

Recogida de Información por el Profesor Jefe y el Director de Convivencia Escolar, éstos designarán a otro profesor, quien será el encargado de evaluar la situación.

A fin de evaluar la situación, el profesor encargado podrá:

- Entrevista(s) a los alumnos involucrados.
- Entrevista(s) a sus pares.
- Revisión del libro de clases, carpeta del curso y otros documentos pertinentes.

El profesor encargado realizará un informe con el diagnóstico de la situación, determinando la ocurrencia del hecho y la participación de las partes, pudiendo utilizar toda la información con la que ya cuenta.

Este informe deberá ser archivado en la carpeta del o los cursos correspondientes.

En caso de que el profesor de asignatura sea quien intervenga, debe informar al Profesor Jefe, y entregarle el informe de diagnóstico y coordinar, en conjunto, las acciones a implementar. Para intervenir en esta etapa, el profesor a cargo dispone de un plazo máximo de tres días. Al término de esta etapa, será el Profesor Jefe quien liderará las siguientes fases de intervención.

3) Fase de Intervención:

Una vez revisado el informe, el Profesor Jefe, en coordinación con el de asignatura determinarán las acciones a seguir. Con todo, corresponderá al Profesor que tomó conocimiento de los hechos, consignar en el libro de clases las observaciones pertinentes, categorizándolas y explicitando la o las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Asimismo, evaluarán la pertinencia de sugerir un proceso de Mediación entre los alumnos e informar al Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo al reglamento antes mencionado.

En aquellos casos en que se acuerde un proceso de mediación, el profesor a cargo deberá coordinarse con uno de los profesores Jefes involucrados.

El profesor que tomó conocimiento de los hechos informará oportunamente, a los apoderados respectivos, acerca de la situación ocurrida y las acciones a seguir, mediante una entrevista personal. De ser posible, es conveniente que en esta reunión participe el Profesor Jefe.

Para la realización de estas acciones, el profesor que tomó conocimiento de los hechos, dispone de un plazo máximo de una semana, debiendo informar por correo electrónico al Coordinador de Convivencia escolar.

4) Del seguimiento que se debe realizar una vez realizada la intervención.

A fin de que las medidas adoptadas en la fase anterior surtan el efecto deseado, éstas serán monitoreadas constantemente, a fin de evaluar su eficacia o bien establecer alguna otra medida que se ajuste más a la realidad de la situación. Se debe tener presente que las posibilidades de protección son múltiples y por ello éstas variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se deberá considerar lo siguiente:

- Cada vez, registrará en la Ficha de Entrevista la situación actual del caso, acuerdos alcanzados y firmas de los participantes.
- Riguroso seguimiento del comportamiento de los involucrados.
- Solicitud de colaboración de la familia de los involucrados, manteniéndoles informados de la situación.
- Eventualmente derivar a los involucrados a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

5) De la aplicación de medidas disciplinarias:

Según sean las circunstancias del hecho, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- Se adoptarán las medidas disciplinarias (formativas, reparatorias o sancionatorias) de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar consignado en la agenda, según el mérito de los antecedentes de la investigación.

6) Del Término de la Intervención:

Una vez finalizada la intervención, el profesor a cargo realizará una evaluación de su gestión y del procedimiento aplicado. Para tal efecto, responderá y enviará la pauta existente al Coordinador de Convivencia Escolar

25. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO LIAHONA

I. Fundamentación:

El artículo 16 de la Ley General de Educación, establece lo siguiente:

“Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad o un adulto de la comunidad educativa”.

En mérito de lo anterior, es importante tener presente que:

Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.

II. Casos de violencia o agresión escolar.

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos, deberán informar al Consejo Directivo del Colegio, integrado por Director de Gestión, Director Académico, Director de Convivencia Escolar, Director de Desarrollo, de los hechos o situaciones de violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Coordinador de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o miembro del equipo Directivo, y registrar tal situación para el posterior informe.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denuncia los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir, al Profesor Jefe o al Coordinador de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito, en base a la pauta de registro de entrevista.

III. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos.

1. PRIMERA ETAPA: Del conocimiento.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Equipo Directivo, Director Gestión Pedagógica, Director Académico, Director Convivencia Escolar, Director Desarrollo, quienes comunicarán en el menor plazo posible, la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 hrs.

Con todo, se debe tener presente que si alguno de los hechos acontecidos, revistiere características de delito, se deberán realizar las denuncias correspondientes, ante las autoridades pertinentes, a fin de que realicen la investigación, ello según lo establecido en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Pudiendo suspender de inmediato al agresor de sus funciones.

2. SEGUNDA ETAPA: De la investigación.

- a. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b. En dicha investigación se aplicará íntegramente el protocolo que señala el procedimiento a seguir. En dicha investigación, se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- c. De cada una de las etapas del proceso, se deberá mantener informados a los padres y apoderado de los alumnos involucrados, llevando a cabo reunión.
- d. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Equipo Directivo, Director Gestión Pedagógica, Director Académico, Director Convivencia Escolar, Director Desarrollo Personal. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- g. El Coordinador de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá, de manera reservada, citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

3. TERCERA ETAPA: De la información y adopción de medidas.

- a) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.
- b) Para la aplicación de medidas disciplinarias, el Coordinador de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio Liahona, alternativas a seguir, de conformidad con el Manual de Convivencia.
- c) Las medidas para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por el Consejo Directivo y Sostenedor del Establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga, incluyendo la separación de sus funciones cuando corresponda.
- d) La Dirección del Colegio, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja debida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- e) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado, informando a los Tribunales del cambio inmediato de la medida reparatoria.
- f) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del Contrato de Trabajo, según corresponda.

4. CUARTA ETAPA: Del monitoreo de los procedimientos acordados.

- a) Una vez concluida la investigación y adoptadas las medidas pertinentes, la situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Coordinador de Convivencia Escolar o del Departamento Psicoeducativo y/o el docente que la Dirección designe.
- b) Con todo, y con el fin de resguardar siempre el interés superior del niño, el Establecimiento brindará apoyo y ayuda al alumno afectado, pudiendo derivar a especialistas en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- c) Asimismo, el Establecimiento deberá adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la comunidad escolar, debiendo acompañar a los alumnos involucrados y al curso en caso de ser necesario.
- d) Se informa a los Apoderados del curso de los hechos, manteniendo la confidencialidad.

26. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Respecto de estas situaciones, se seguirá el mismo protocolo antes establecido, según corresponda, no obstante ello, se deberá considerar lo siguiente:

- En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión a un funcionario del Colegio o viceversa, será citado por la Dirección y amonestado de forma oral y escrita.
- En caso de reiteración de un acto de este tipo, por parte de un apoderado o un funcionario, la Dirección citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio.
Si a pesar de lo anterior, no existiese en los padres o apoderados, intención de cambio y las conductas fueren reiterativas durante el transcurso del año escolar, el Colegio podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del alumno.
En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el Establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del Colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.
- En caso de reiteración de un acto de maltrato de un funcionario a un apoderado, el Colegio evaluará la permanencia en el cargo de dicho funcionario.

27. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Averiguar y recopilar la información.
- Informar a Profesor Jefe y Director de Convivencia Escolar.
- Registrar la información en la Hoja de Vida del alumno(a).
- Una vez confirmada la situación, el Profesor Jefe elabora estrategias con la ayuda del Depto. Orientación.
- Los afectados son acogidos en cualquier momento de la jornada, no se les hace esperar.
- Se cita inmediatamente a los padres del alumno(a) afectado, para comunicarles la situación y las acciones a seguir.
- Entrevista con el(los) agresor(es) y sus apoderados.
- Se llevará registro de las reuniones sostenidas en todo el proceso y los acuerdos establecidos.
- Declarar ante el agresor que su acción fue un acto de violencia escolar.
- Informar a los alumnos(as) de las consecuencias de sus actos.

Determinación de medidas a seguir

- Si posee condicionalidad vigente, un acto de bullying activa de inmediato la cancelación de matrícula.
- Las sanciones y medidas reparatorias serán emitidas por un equipo que incluye (Directores, Inspectoría, Profesor Jefe).
- Se citará a los apoderados en forma separada para informar lo sucedido.
- Las sanciones y/o medidas reparatorias acordadas por el Consejo no son apelables y se comunicarán a los alumnos(as) involucrados y sus apoderados.
- Los apoderados firmarán un acta de compromiso para cautelar que esta situación no vuelva a repetirse, de lo contrario será cancelación de matrícula.
- Aplicar las sanciones y seguimientos del cumplimiento de las medidas tomadas.
- Seguimiento de las relaciones de los alumnos(as) involucrados.
- Entrevistas permanentes con los apoderados de los alumnos(as) involucrados.
- Tratar el tema con confidencialidad, especialmente protegiendo a la víctima.
- Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose exclusivamente a los hechos.
- Informar la situación a los profesores del Colegio.

Criterios generales en caso de Bullying (acoso)

Las sanciones y medidas reparatorias se determinarán de acuerdo a la magnitud de los hechos, pudiendo ser alguna de las siguientes:

- Registro en la Hoja de Vida del alumno(a).
- Advertencia escrita.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Reparación del daño a través de actividades designadas, de acuerdo a la gravedad de los hechos y edad del agresor.
- Asistir a especialista externo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la realización de tratamiento indicado por el profesional externo.
- Evaluación por el Departamento de Orientación, si el procedimiento fue adecuado y si las partes lograron superar el hecho.

PROTOCOLO ALUMNOS(AS) AGREDIDOS

- Entrevista con el alumno(a).
- Análisis de la situación Director-Profesor Jefe-Departamento de Orientación.
- Entrevista con los padres del alumno(a) o personas (tutores) a cargo del alumno(a).
- Evaluación psicológica y/o psicoterapia si el caso lo requiere. Solicitando el informe de la atención.
- Comunicación de la situación a todos los profesores de asignatura.
- Seguimiento del alumno(a) por un plazo determinado (en horario escolar).
- Registros periódicos de la evolución del caso.

PROTOCOLO ALUMNO(A) AGRESOR

- Entrevista con el alumno(a).
- Análisis de la situación Director-Profesor Jefe-Departamento de Orientación.
- Entrevista con los padres del alumno(a).
- Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.
- Derivación a especialista externo, si el caso lo requiere. Solicitando el informe de la atención.
- Comunicación de la situación a todos los profesores de asignatura.
- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.
- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados.
- Entrevistas periódicas con los padres o apoderado para reportar la dinámica del caso (Depto. Orientación).
- Seguimiento y evaluación del alumno(a), entrevista una vez por mes con el Departamento de Orientación.

- Si la conducta persiste, no se renovará la matrícula.
- Cuando suceda una pelea durante el período de clases, se llamará al Apoderado de los alumnos(as) involucrados, debiendo venir éstos a retirar a sus pupilos(as) y esperar la llamada del Colegio para un entrevista y aplicación de la sanción que amerite la conducta.

28. **DENUNCIAS**

- a) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberán ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del Colegio, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Debe quedar constancia escrita de la denuncia y firma del denunciante.
- b) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- c) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- d) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- e) Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección y apoyo durante todo el proceso.
- f) El colegio notificará inmediatamente a Carabineros de Chile, a la Fiscalía correspondiente, a la PDI y al MINEDUC la situación.

Procedimiento Posterior a la Denuncia:

- a) Resguardar la identidad de quien formuló el reclamo o denuncia y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra usando como argumento el haber realizado el reclamo, a menos que se confirme que todo era falso y que sólo había intenciones de dañar a personas inocentes.
- b) El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.
- c) Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.
- d) Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.
- e) El Director o quien instruya la investigación, podrán decretar en cualquier momento o como declaración de la sentencia que resuelva el acoso escolar, que los alumnos involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución. Si se ha hecho lugar a la denuncia o reclamo, los costos del informe y/o tratamiento psicológico deberán ser soportados por los padres de los alumnos agresores.
- f) Se deberá citar (de manera reservada) a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- g) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

Instancia de conciliación

- a) Una vez recibido el reclamo y hasta antes de resolverse, la Dirección podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno o alumnos involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo y ámbito temático que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- b) En caso de existir un acuerdo total entre las partes, se podrá suspender el proceso de investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. En este caso, si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- c) Si no hubiere acuerdo total o sí, a juicio del Director, el acuerdo no tuviere el mérito de impedir la aplicación de sanciones atendida la gravedad de los hechos, se seguirá con la tramitación del reclamo por todas sus instancias, caso en el cual, el acuerdo podrá constituir una atenuante calificada.

RESOLUCION

Inspectoría General junto a la Dirección deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACION

En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

En el caso que el Apoderado del agresor o agredido no se presene a citaciones, podría solicitarse el cambio de éste, como también impedir el ingreso a clases del alumno o alumna hasta que éste se presente.

MEDIACION

La acción mediadora será ejercidas por docentes, Orientadora o Psicóloga.

Los pasos de acción y mediación escolar de esta unidad convivencial serán pensados, analizados y estructurados a partir del siguiente ideario:

Llaves de mediación:

- a) No juzgar: Los mediadores son sujetos imparciales. No deben tomar partido por ninguno de los conflictuados.
- b) No dar consejos: Muchas veces los mediadores pueden imaginar algunas soluciones para los problemas de los otros, pero no deben sugerirlas.
- c) Ser empático con ambas partes. Un mediador empático es aquel que intenta comprender cómo se sienten las partes que sostienen un conflicto individual o colectivo.
- d) Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más a gusto para expresar los que les sucede, cuando denotan que los canales de privacidad y de reserva son efectivos.
- e) Mostrarles preocupación: Los mediadores se preocupan del proceso de mediación y de las personas en conflicto.

Pasos de la mediación:

1. Preparar el área: para el desarrollo de una óptima conversación.
2. Bienvenida: saludar a las personas y realizar una presentación de los individuos en cuestión.
3. Explicar las reglas: dar a conocer la importancia de mediar, para llegar remediar situaciones conflictivas.
4. Escuchar el conflicto: respeto y tolerancia.
5. Descubrir intereses comunes. Grado de confiabilidad y de empatía.
6. Pensar en distintas soluciones: realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
7. Encontrar una solución: entre y para las partes involucradas.
8. Escribir el acuerdo en libro de actas o de clase, según de la instancia respectiva.

Criterios para la aplicación de medidas o sanciones

- a) Se deberá emitir un dictamen escrito con las recomendaciones disciplinarias y de otra índole que fueran aplicables.
- b) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.
- c) Quien aplique las sanciones a los alumnos(as) involucradas en un incidente, será el Director del Colegio. Toda sanción debe estar contemplada en el Manual de Convivencia Escolar.

Aspectos a considerar al momento de determinar la sanción o medida:

- a) Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) Registro de observaciones en la Registro Anecdótico del alumno(a).
- c) Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa.
- d) La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos. La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.
- e) La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de igual naturaleza.

29. SOBRE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

INTRODUCCIÓN

Como Colegio cristiano propendemos a educar a los alumnos y alumnas, sobre el cuidado de su cuerpo y evitar tener actos precoces que atenten contra su integridad.

PRINCIPIOS

29.1. **Pololeo:** el Colegio asume esta experiencia como una oportunidad de desarrollar el amor, el autoconocimiento, el descubrimiento del otro y el compromiso que este vínculo conlleva. Es una práctica amorosa que permite a los jóvenes acercarse a la vida en pareja, descubriendo cómo se siente cada uno dentro de una relación, aprendiendo a discriminar lo positivo y nutritivo de elementos que puedan frenar o perjudicar el desarrollo de ambos. Implica valores como el compromiso, fidelidad, responsabilidad y el respeto a sí mismo y al otro. Desde esta perspectiva es una preparación hacia el matrimonio.

En la mayoría de los casos los jóvenes pololean sucesivamente varias veces. Es natural, porque el pololeo es una suerte de búsqueda de la pareja con la que al fin van a casarse. El pololeo trae consigo la expresión del afecto, y como Colegio nos parece relevante que los alumnos valores su intimidad y aprendan a distinguir contextos adecuados e inadecuados para las diversas manifestaciones de cariño. En ese sentido, en el ambiente escolar, se promueve el valor del pudor y del respeto por el otro, como base para orientar a quienes pololean.

29.2. **Inicio de las relaciones sexuales:** el Colegio considera que las relaciones sexuales deben darse dentro del contexto de pareja estable, comprometida y unida por el amor. La relación sexual es la consumación de un vínculo centrado en el amor, por lo que creemos que el inicio de la actividad sexual requiere de un autoconocimiento y conocimiento del otro en un contexto de madurez y discernimiento responsable. Creemos que es una decisión que debe postergarse a edades posteriores a las de la escolaridad, idealmente dentro del matrimonio. Sin embargo, reconocemos que este es un tema que está vinculado al terreno de las decisiones personales y que va a estar mediado por la formación valórica recibida al interior de la familia y del Colegio. Las relaciones sexuales normalmente deben ocurrir dentro del matrimonio, como la culminación del amor conyugal y la procreación.

29.3. **Embarazo adolescente:** los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

29.4. **Aborto:** la vida es un valor por sobre todas las cosas y en cualquier circunstancia. La vida comienza con la fecundación, por lo que toda acción o mecanismo que atente contra ella, en cualquier etapa de su desarrollo, nos parece inaceptable.

- 29.5. **Autoerotismo y masturbación:** un aspecto importante dentro del desarrollo de una sexualidad sana es el conocimiento del propio cuerpo. Este es un proceso natural que se inicia desde el nacimiento. Así el autoerotismo es parte del descubrimiento de sensaciones. En el caso de haber masturbación, se reconoce como un aspecto normal del proceso del desarrollo afectivo y sexual de los seres humanos. No obstante, debiera ser de carácter transitorio y se espera que los jóvenes trasciendan de sí mismos hacia una entrega al otro, asociada a un vínculo afectivo.
- 29.6. **Homosexualidad:** el Colegio considera que en la educación de la sexualidad y afectividad se debe apoyar a los alumnos en el proceso de adquisición de su propia identidad, entendiendo ésta como la consciencia de ser hombre y mujer. Respecto de la orientación sexual, refiriéndonos con este término al interés sexual de cada persona, el Colegio propiciará el respeto frente a la inclinación de los estudiantes y a los derechos de identidad de género.
- 29.7. **Abuso sexual:** éste es un delito que daña profundamente el desarrollo de la persona. El Colegio y los padres deben cuidar y proteger a los niños y jóvenes de todo tipo de conducta abusivas desde los primeros momentos de la infancia. Asimismo, tienen el deber de entregar a los alumnos herramientas y hábitos para el autocuidado. Desde los primeros años de vida se debe promover el desarrollo de factores protectores tales como autoestima, auto respeto y respeto hacia los demás, valoración de la intimidad, pudor, establecimiento de límites claros. Ante la detección de un caso de abuso cometido por familiares, personal del Colegio u otras personas, éste debe ser denunciado responsablemente.
- 29.8. **Pornografía:** es un producto mediático que, a través de imágenes o filmaciones, tergiversa la realidad de la sexualidad humana. Es violenta y promueve una visión meramente genital, morbosa e individualista de la sexualidad. Desorienta e impacta negativamente el desarrollo afectivo y sexual de las personas. Padres y Colegio deben advertir a los niños y jóvenes sus afectos nocivos y prevenir su uso. El ciberespacio es un lugar de exhibición de múltiples imágenes y videos sin control, y los usuarios, independiente de la edad, están expuestos a inescrupulosos que utilizan la red para exhibir material pornográfico. Padres y Colegio deben advertir y formar a los niños y jóvenes en el uso de internet, para que no tengan prácticas que los arriesguen a contactarse con sitios peligrosos y personas desconocidas, educando para proteger su propia intimidad y la de los demás. Asimismo, es necesario educar a niños y jóvenes respecto de los riesgos a los que se exponen cuando abren su intimidad en las redes sociales a través de imágenes, videos, comentarios, etc.

PRINCIPIOS SOBRE LOS CUALES SE BASA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS COLEGIOS LIAHONA

- a) Abuso sexual de adultos externos al Colegio con niños y niñas, jóvenes y señoritas.
- b) Abuso sexual de funcionarios del Colegio con niños y niñas, jóvenes y señoritas.
- c) Abuso sexual entre alumnos y alumnas.
- d) Acoso y abuso psicológico o físico entre niños y niñas, jóvenes y señoritas de igual o diferente edad (pololeo).

30. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD

El protocolo de actuación elaborado por la Fiscalía para denunciar el abuso sexual contra menores de edad, pretende potenciar el conocimiento y facilitar la acreditación de los hechos ante los Tribunales, por medio de la entrega a los profesionales de la educación de algunas nociones de qué son los delitos sexuales y qué hacer frente a la sospecha o certeza de su ocurrencia, dentro o fuera de los establecimientos escolares.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional.
- El Director está obligado a denunciar el hecho a la Fiscalía antes de transcurridas 24 hrs., desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- Poner en conocimiento al Apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos..
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Que NO hacer ante este tipo de casos:
 - Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
 - Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
 - Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
 - Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

¿QUÉ SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?

- Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.
- Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir.
- Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.
- En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

¿QUÉ HACER ANTE UNA SOSPECHA DE DELITO SEXUAL?

- Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.
- El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).
- Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.
- En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
- Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.
- La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

31. CONSIDERACIONES MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍA

Constituyen aspectos de suma relevancia para la adecuada aplicación del Protocolo por parte de los Profesores y para una eficaz contribución al inicio y desarrollo del Proceso Penal, los siguientes aspectos.

- Obligación de denunciar contemplada en el Artículo 175 del Código Procesal Penal, plazo de 24 hrs. y sanción por el incumplimiento.
- Importancia de trasladar al menor a la brevedad a un centro hospitalario.
- Resulta importante retener y aportar todo detalle acerca del relato recibido por parte del menor, ya que éste será generalmente el menos “contaminado”, por lo que la persona que lo recibe es un testigo privilegiado de cómo se encontraba el niño al momento de la develación.
- No complicarse con la calificación jurídica del delito, eso corresponde en primera etapa a los Fiscales y finalmente a los Jueces. Lo relevante es describir certeramente todo aquello que se pueda percibir en el niño.

- Cuando hay conductas sexualizadas entre niños, también es relevante denunciar, ya que si bien, los niños menores de 14 no son responsables penalmente, es probable que el niño que realiza la conducta esté siendo abusado sexualmente.
- Es importante apoyar al niño y a su entorno en relación a la perseverancia en el Proceso Penal, ya que es muy común la retractación de las víctimas cuando el abuso es intrafamiliar, ya que son presionados por la familia para “retirar” la denuncia. A pesar de eso, existen casos excepcionales de condenas con víctimas retractadas.

32. PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES

Relacionadas con la selección de personal

- a) Toda persona que es contratada en el Colegio debe presentar el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil. Así mismo, anualmente se solicitará al Registro Civil una actualización de ellos.
- b) Toda persona que trabaja en el Colegio debe pasar por una serie de entrevistas que incluyen pruebas psicológicas, y se verifican sus recomendaciones.

Relacionadas con la relación entre adultos y alumnos(as) al interior del Colegio

- a) Todo el personal del Colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos(as).
- b) El personal docente deberá procurar en todo momento, al conversar con un alumno(a) a solas, que esta conversación suceda en espacios abiertos, públicos, o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.
- c) El personal del Colegio no podrá tener a alumnas del Colegio como ‘amigas’ de facebook u otras redes sociales. No estará prohibido que profesores/as y alumnos(as) estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.
- d) Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los alumnos(as) por parte de cualquier adulto, ya sea personal del Colegio, apoderado o visita, durante la jornada escolar o mientras haya alumnos(as) en el Colegio (exceptuando el o la Profesora de Educación Física, quien puede ingresar a vigilar a los alumnos(as)).
- e) Al principio de cada clase, el/la profesor/a debe contar a las alumnas presentes y/o pasar la asistencia.

Relacionadas con los alumnos(as)

- a) Durante los recreos el patio es cuidado por profesores/as que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes de bullying, estar atentos a posibles accidentes, identificar a alumno(a)s que están solos o en lugares inadecuados, etc.
- b) Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por inspectoras o profesores, para acompañar a los alumnos(as) en su hora de almuerzo y prevenir cualquier situación no adecuada.
- c) Los alumnos(as) solo podrán hacer uso de los baños que son para ellos, (hombres y mujeres) donde además en los horarios de los recreos contarán con la supervisión de adultos.
- d) Se evitará que los alumnos(as) hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos y las horas de almuerzo.
- e) Los cubículos de los baños pueden ser usados exclusivamente por un alumno(a) a la vez. Las duchas de los camarines están diseñadas exclusivamente como duchas, no como vestidores. Y deben ser utilizadas exclusivamente por un alumno(a) a la vez. Cualquier Profesor de Educación Física o Inspector, está habilitado para objetar que entren de a más de un alumno(a), y está autorizado para pedir los nombres de los alumno(a)s para ser informados a la inspectoría general.
- f) Los alumno(a)s(as) no tienen permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del Colegio.
- g) Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el alumno(a) deba cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos.

Relacionadas con la entrada y salida de los alumnos(as)

- a) Una vez finalizadas las actividades de talleres o actividades deportivas en las tardes, los alumnos(as) deben quedarse en los patios. Está prohibida la circulación por las salas de clases una vez finalizados los talleres. No tienen autorización para quedarse al interior de los edificios ni en el gimnasio.

Procedimiento a las horas de salida

- a) A la hora de salida los alumnos(as) deben ser retirados por la persona, a cargo del respectivo transporte. Cualquier modificación de cambio en el retiro de los alumnos(as), debe ser avisada previamente a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que no llegue dicha información, el docente a cargo del despacho, no está autorizado para dejar que la alumna se vaya con otra persona.
- b) Los Apoderados sólo pueden retirar a su pupilo(a) no a otros alumnos(as), salvo autorización por escrito previa, no se permitirá con aviso por teléfono.
- c) El retiro de un un alumno(a) que está en PRUEBA, el Apoderado deberá esperarlo a que termine su evaluación.

33. PROTOSCOLOS LEGALES VIGENTES

La Ley de Menores y el Código Procesal Penal, establece las obligaciones para los funcionarios públicos y privados, Directores, Profesores, Comunidad Escolar, denunciar en el plazo de 24 hrs. de conocido el supuesto, según Artículo 177 del Código Procesal.

RESPONSABILIDAD PENAL DEL AGRESOR:

Obligación del Colegio de denunciar actos graves.

Existen varios Decretos de Leyes que tienen una consecuencia penal, en la cual puede actuar el Ministerio Público (Fiscalía), Policías (Carabineros de Chile).

Se contemplan los siguientes artículos del Código Procesal Penal: ART. N°175 – ART. N°176 – ART. N°177 – ART. N°494.

34. PROCESAMIENTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA

El Consejo Escolar corresponde a una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias. Está compuesto por representantes de los estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes, Directivos Docentes, Directores y Sostenedores, así como también, otros organismos y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

Si un alumno es procesado por un Tribunal Competente en el ámbito de la justicia, queda de inmediato suspendido de sus actividades escolares, mientras dure su condición de tal y el Tribunal dicte sentencia. Su reintegro al Colegio será decidido por el Rector, con consulta al Consejo de Profesores y al Consejo Escolar.

Ley 20609 de No Discriminación **NUEVO**

Circular N° 1: Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares (20-03-2013)

Circular N° 2: Establecimientos Educacionales Particulares Pagados (22-03-2013)

Ley sobre violencia escolar

Ley 20370 General de Educación

Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales

Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente

Ley N° 20201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio

35. **SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

36. **CONSIDERACIONES FINALES**

-En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para mejor resolver.

-Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Director Académico junto a Dirección y Director de Desarrollo Personal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Director de Convivencia Escolar junto a Dirección y Director de Desarrollo Personal.

-Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

37. **ARTÍCULO ÚNICO**

El presente reglamento, se ha realizado en conformidad con las orientaciones establecidas en la Ley Núm. 20.845 “De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”, asimismo actuara conforme a los reglamentos y manuales que se dicten por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

38. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- 1.- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 2.- Declaración Universal de los Derechos del niño.
- 3.- Constitución Política de Chile.
- 4.- Ley General de Educación (Nº 20370).
- 5.- Ley sobre Violencia Escolar (20536).
- 6.- Ley Responsabilidad Penal Juvenil (20084).
- 7.- Ley sobre Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad.
- 8.- Decreto Nº 24. Reglamento sobre Consejos Escolares.
- 9.- Decreto Nº 565 Reg. Colegio Patricio Mekis de Padres.
- 10.- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. (D.F.L-2 de 1998).
- 11.- Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar.
- 12.- Política de Convivencia Escolar.
- 13.- Documentos Síntesis Política Nacional de Convivencia Escolar.
- 14.- Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa.
- 15.- Conceptos Claves para la resolución alternativa de Conflictos.
- 16.- Conviviendo mejor en la escuela y en el Liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas. Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
- 17.- Aprender convivir, convivir para aprender. Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
- 18.- Orientaciones para la elaboración y actualizaciones del reglamento de convivencia escolar, Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
- 19.- La Disciplina y la Convivencia Como Proceso Formato UC”, Junio- de 2008.
- 20.- “Ni adaptados, ni desadaptados, sólo Programa jóvenes”, Interdisciplinario de Investigación en Educación”. Andrés Medina.
- 21.- Ley Núm. 20.845 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado

COLEGIO LIAHONA GRAN AVENIDA

PLAN INTEGRAL SEGURIDAD ESCOLAR

P.I.S.E.



P.I.S.E.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

COLEGIO LIAHONA GRAN AVENIDA

1. OBJETIVOS

Proporcionar a los alumnos y trabajadores del Colegio Liahona Gran Avenida, una efectiva respuesta frente a posibles acontecimientos que ocasionen una situación de emergencia, con un plan participativo de protección y seguridad frente a éstas, minimizando al máximo los posibles daños o lesiones adicionales causados por una actuación improvisada.

2. ALCANCE

Este PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR – COLEGIO LIAHONA GRAN AVENIDA, está dirigido a todos los alumnos(as) y trabajadores del Colegio Liahona Gran Avenida, quienes tendrán que saber orientar a eventuales visitas presentes al momento de un evento o plan de simulación.

3. RESPONSABILIDADES

- a. JEFE DE EMERGENCIA – DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA
 - ✓ *Decidir las medidas que se adoptarán en cada situación específica.*
 - ✓ *Mantener la comunicación con las ayudas externas.*
 - ✓ *Dar el aviso al Cuerpo de Bomberos y al Servicio Médico de Emergencia.*

- b. COMITÉ PARITARIO:
 - ✓ *Cooperar en la revisión y evaluación de los simulacros para correcciones en caso de ser necesario.*
 - ✓ *Efectuar labores de primeros auxilios a personas heridas durante la emergencia.*
 - ✓ *La Brigada de Emergencia deberá estar capacitada en uso de extintores portátiles y primeros auxilios para facilitar la respuesta en caso de emergencia.*
 - ✓ *Ayudar a personas con dificultades para desplazarse a la zona de seguridad.*

- c. JEFE DE PISO:
✓ *Profesor(a) que ocupe la sala de clases más lejana a la salida.*
✓ *Controla que la evacuación se haga de manera ordenada.*
✓ *Revisar todas las dependencias del piso para comprobar que no quede ningún alumno(a) y asegurarse de que todas las puertas queden cerradas.*
✓ *Ser el último en salir del piso.*
- d. DOCENTES
✓ *Serán los encargados de mantener el alumnado en orden.*
✓ *Comprobar que puede realizarse la evacuación y controlar que todos sigan sus instrucciones.*
✓ *Cerrar las puertas y ventanas del aula.*
✓ *Guiarán a sus alumnos(as) al punto de encuentro, donde realizarán el recuento de los mismos e informarán al Jefe de Emergencia.*
- e. ALUMNOS(AS)
✓ *Esperarán las instrucciones del profesor.*
✓ *Los alumnos saldrán del aula en fila, sin correr ni volver hacia atrás.*
- f. RESPONSABILIDAD PUERTAS
✓ *Designar persona responsable de abrir y cerrar las puertas hacia el exterior.*
- g. PERSONAL DE COCINA
✓ *Cerrar el gas y desconectar todos los aparatos electrodomésticos.*
✓ *Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencia.*
✓ *Informar las posibles incidencias del Departamento.*
- h. RESPONSABILIDAD PERSONAS DISCAPACITADAS
✓ *Ayudar durante la evacuación a personas con movilidad reducida o con dificultades sensoriales.*
- i. RESPONSABLE DE DAR ALARMAS
✓ *Activar la alarma para comenzar con la evacuación.*
- j. RESPONSABLE DE DESCONECTAR LAS INSTALACIONES
✓ *Cerrar la llave general del gas y la corriente eléctrica.*

4. DEFINICIONES

- a. EMERGENCIA: *situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.*
- b. ALARMA: *es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.*
- c. PLAN DE EMERGENCIA: *ordenamiento de disposiciones, acciones y elementos necesarios propios de cada recinto, articulados de manera tal de dar una respuesta eficaz frente a una emergencia.*
- d. EVACUACIÓN: *procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, serio, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.*
- e. VÍAS DE EVACUACIÓN: *son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación ofrecen una mayor seguridad para el desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.*
- f. ZONA DE SEGURIDAD: *lugar físico que posee una capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia.*
- g. INCENDIO: *es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de material combustible, oxígeno y una fuente de calor, con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.*
- h. SISMO: *consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.*
- i. SEÑALIZACIÓN: *sistema de señales de seguridad de fácil reconocimiento por parte del usuario, evitando confusiones y pérdidas de tiempo en condiciones de emergencia.*

5. GENERALIDADES

Es necesario estar preparados para hacer frente a alguna situación que pueda dañar nuestra integridad física o patrimonio. Este PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR – COLEGIO LIAHONA GRAN AVENIDA, está dirigido para hacer frente a emergencias provocadas por sismos, incendios, aviso de bombas, caída de avión.

6. DESCRIPCIÓN

Este PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR – COLEGIO LIAHONA GRAN AVENIDA, consta de tres etapas que garanticen una buena respuesta por parte de los alumnos(as) y trabajadores del Colegio Liahona Gran Avenida, en cada tipo de situación de emergencia tratada, a saber:

IV. ETAPA PREVENTIVA Y DE PREPARACIÓN

V. ETAPA DE RESPUESTA

VI. ETAPA RECUPERATIVA

EN CASOS DE SISMOS

El Colegio Liahona Gran Avenida cuenta con aproximadamente 1.400 alumnos, 70 profesores, además de directivos docentes, administrativos y auxiliares. Por esto, es necesario elaborar un plan de emergencia que proporcione una buena respuesta al momento de producirse un sismo.

Se considera como zona de seguridad, el sector que ocupan los patios del Colegio Liahona Gran Avenida. Al momento de dirigirse a la zona de seguridad, seguir instrucciones de profesores o encargados, los que guiarán a los alumnos y visitas al lugar establecido de manera segura.

I. ETAPA PREVENTIVA Y DE PREPARACIÓN

- ✓ *Reparar deterioros de la infraestructura.*
- ✓ *Asegurar objetos pesados que puedan caer desde altura.*
- ✓ *Sacar objetos que al caer puedan obstruir pasillos*
- ✓ *Anclar a los muros bibliotecas o muebles.*
- ✓ *Determinar zona de seguridad y señalar vías de evacuación.*
- ✓ *Disponer de linternas a pilas*
- ✓ *No obstaculizar las vías de escape (con basura o cualquier elemento extraño).*

II. ETAPA DE RESPUESTA

- ✓ *Permanezca bajo vigas, pilares, muebles o lugares de seguridad preestablecidos.*
- ✓ *Manténgase alejado de ventanas y muebles no empotrados.*
- ✓ *Ante el aviso de evacuación salga de la sala y siga las instrucciones de profesores o encargados.*
- ✓ *Salga por las vías de evacuación señaladas (no corra) hasta la zona de seguridad preestablecida (patio).*
- ✓ *Si ocurre en horas de clases y el alumno(a) se encuentra en el patio, baño o biblioteca, no volverá a la sala de clases y deberá formarse en el lugar asignado para su curso a la espera del término del sismo.*
- ✓ *Los profesores deben asumir la responsabilidad del curso en el que se encuentran.*
- ✓ *Los profesores durante el sismo deberán abrir la puerta y pararse bajo el marco de ésta e impedir que algún alumno(a) salga sin el aviso de abandono.*
- ✓ *Si el siniestro ocurre durante el recreo, los cursos deberán formarse en el patio, en el lugar asignado con su profesor.*
- ✓ *Los profesores deberán pasar lista en el patio y notificar de inmediato la ausencia del alumno(a), que hubiera estado presente anteriormente, el Libro de Clases debe permanecer con el profesor en todo momento.*

III. ETAPA RECUPERATIVA

- ✓ *Verificar focos de incendios, escapes de gas, fallas eléctricas o posibles derrumbes.*
- ✓ *Ningún alumno(a) o profesor podrá volver a la sala sin autorización de Dirección.*
- ✓ *Sólo los profesores podrán entregar los alumnos(a) a sus apoderados.*
- ✓ *Ningún profesor puede abandonar el establecimiento mientras queden alumnos(as) a su cargo y sin la autorización de Dirección.*

FASES DEL PLAN DE INTEGRACIÓN DE SEGURIDAD ESCOLAR (EN CASO DE SISMO)

- FASE 1: Situación de emergencia.
- FASE 2: Activación de la alarma.
Comunicación y coordinación con instituciones externas
(bomberos, ambulancias, etc.)
- FASE 3: Evacuación.
- FASE 4: Mitigación o término de la emergencia.
- FASE 5: Revisión del PLAN DE INTEGRACIÓN DE SEGURIDAD ESCOLAR
y posible actualización.

ETAPA 1 – SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- ✓ En este momento los auxiliares deben cortar los suministros de energía para evitar problemas adicionales que puedan ser causados por el sismo.
- ✓ Al comenzar la situación de emergencia, los alumnos deben ubicarse bajo sus mesas y el profesor debe abrir la puerta y ubicarse bajo el marco.
- ✓ Mientras se activa la alarma, mantenerse debajo de vigas y alejados de las ventanas y muebles no empotrados, como también de objetos que puedan caer sobre las personas.
- ✓ El encargado de la alarma debe activarla.

ETAPA 2 – ACTIVACIÓN DE LA ALARMA

ETAPA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS

- ✓ El encargado hará sonar la alarma, ésta será de 4 campanadas, lo que indicará el comienzo de la evacuación según ha sido ensayado.
- ✓ Luego de ocurrido el sismo, si es necesario, llamar a instituciones externas, siendo éstas: ambulancias, carabineros, bomberos, etc. Todo esto para controlar posibles acontecimientos que puedan desencadenarse producto de la situación anterior.
- ✓ LISTADO TELEFÓNICO: CARABINEROS 133 – AMBULANCIAS SAMU 131 – INFORMACIÓN POLICIAL 139 – BOMBEROS 132

ETAPA 3 – EVACUACIÓN

- ✓ Al comenzar a sonar la alarma, los profesores adoptarán sus posiciones correspondientes, para guiar a los alumnos(as) hacia la zona de seguridad establecida con anterioridad (patio).
- ✓ El profesor podrá solicitar un alumno(a) ayudante que guíe la evacuación para que el docente verifique que ningún alumno se quede en la sala.

- ✓ Recordar siempre el libro de clases y la nómina de los responsables que pueden retirar a sus alumnos(as).
- ✓ Las personas deben seguir las instrucciones de manera ordenada y caminando.
- ✓ Al llegar a la zona de seguridad (patio), éstas deben esperar el término de la situación de emergencia (sismo).

2do., 3er, 4to. PISO

- ✓ Los alumnos(as) deben dirigirse a la zona de seguridad por las vías de evacuación correspondientes (escaleras) sin correr.
- ✓ El profesor de la última sala debe verificar que no quede nadie en el sector.

ETAPA 4 – MITIGACIÓN O TÉRMINO DE LA EMERGENCIA

- ✓ Al terminar la emergencia, el comité paritario debe hacer una inspección para determinar daños y problemas a consecuencia del sismo en el establecimiento, poniendo la información a disposición del Director.
- ✓ Se averiguará a través de autoridades y/o medios de comunicación, la intensidad del sismo y si éste presenta características de terremoto, se tomará la decisión (Director) del retiro de los alumnos y personal del colegio.

ETAPA 5 – REVISIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

- ✓ Es necesario revisar el P.I.S.E. luego de ocurridos los acontecimientos, como también los simulacros, para localizar posibles fallas en las acciones tomadas o dificultad de respuesta por parte de los alumnos y personal del establecimiento, para así poder mejorar la capacidad de repuesta frente a estas situaciones.

EN CASO DE INCENDIOS

Es necesario realizar una acción rápida y eficaz contra estas emergencias.

I. ETAPA PREVENTIVA Y DE PREPARACIÓN

- ✓ *Los trabajadores del Colegio Liahona Gran Avenida, deben estar informados sobre la ubicación y uso de equipos contra incendios.*
- ✓ *Mantener despejados accesos a equipos contra incendios.*
- ✓ *Revisar que los equipos contra incendios estén en buenas condiciones, para ser utilizados en caso de emergencia.*
- ✓ *Es necesario realizar revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.*
- ✓ *Asegurarse de cortar suministros de gas y apagar equipos eléctricos cuando no estén siendo utilizados.*
- ✓ *Se debe contar con una lista de los distintos números de emergencia (bomberos, carabineros, ambulancia, etc.).*

II. ETAPA DE RESPUESTA

- ✓ *La evacuación se avisará con toque de campana.*
- ✓ *Los cursos deberán abandonar las salas en orden y dirigirse a la zona de seguridad.*
- ✓ *El profesor designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.*
- ✓ *No devolverse a la sala.*
- ✓ *Los profesores deberán asegurarse de que todos los alumnos evacúen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentre todos los alumnos del curso a su cargo.*
- ✓ *Se se encuentra en un lugar con humo, salga agachado, cubriéndose la nariz y boca con alguna tela.*
- ✓ *Trate de extinguir sólo si está capacitado en uso de extintores. Si el fuego es controlable y no corre peligro su integridad física, de lo contrario pida ayuda a bomberos.*
- ✓ *Si su ropa se incendia, no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.*
- ✓ *Si no se encuentra en su sala, dirijase a la zona de seguridad asignada.*
- ✓ *En caso de que la vivienda se encuentre con personas en su interior, los residents deben salir a la calle de forma inmediata y en ningún caso volver a ingresar al domicilio.*
- ✓ *Se debe facilitar a bomberos el acceso a nuestras dependencias y los planos del condominio.*
- ✓ *En caso de ser necesario, se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.*
- ✓ *Los alumnos(as) y trabajadores del colegio deberán dirigirse a la salida opuesta al lugar afectado.*

III. ETAPA RECUPERATIVA

- ✓ *Trate de tranquilizar los alumnos(as) que se encuentren muy asustados.*
- ✓ *Los profesores deben verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos(as) del curso a su cargo.*
- ✓ *Luego de ocurrida la situación de emergencia, la administración debe conocer las causas del incendio que establezca Bomberos y una vez oficializadas las conclusiones, procederá a informar a todos los residents sobre éstas, para evitar que vuelva a ocurrir una situación similar.*

EN CASO DE AVISO DE BOMBA

I. ETAPA PREVENTIVA Y DE PREPARACIÓN

- ✓ *Evitar el ingreso de personas extrañas a zonas no aptas para visitas.*
- ✓ *Contar con número de organismos externos.*

II. ETAPA DE RESPUESTA

- ✓ *Si la amenaza es recibida por vía telefónica, el receptor de la llamada debe tratar de recoger la mayor cantidad de datos posibles.*
- ✓ *Inmediatamente se procederá a avisar a Dirección y al Comité Paritario.*
- ✓ *Si se considera que la amenaza de bomba puede ser veraz, se procederá a avisar a Carabineros.*
- ✓ *Las personas al interior del establecimiento deben dirigirse a la zona de seguridad a esperar instrucciones.*
- ✓ *Si al comunicar a los servicios externos, lo estiman conveniente, se procederá a la evacuación total del establecimiento.*
- ✓ *En la zona de seguridad se procederá al control de ausencias, avisando de cualquier ausencia.*
- ✓ *La persona que reciba a los servicios externos, les informará sobre la situación, tomando ésta el mando de la emergencia.*

III. ETAPA RECUPERATIVA

- ✓ *Una vez controlada la situación, los servicios externos determinará el fin de la emergencia, se debe elaborar un informe por el Jefe de Emergencia y entregarse una copia a la Dirección del Colegio.*

EN CASO DE CAÍDA DE AVIÓN

- ✓ El Director determinará si se requiere evacuar.
- ✓ Notifíquese a los Departamentos de Carabineros y Bomberos.
- ✓ Si se requiere, evaúe a los alumnos(as) del edificio usando las vías de evacuación hacia la zona de seguridad.
- ✓ Lleve consigo la lista de curso.
- ✓ Revise para asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado el edificio.
- ✓ En el sitio seguro, pase lista y reporte al Director, cualquier alumno(a) desaparecido.
- ✓ Mantenga el control de los alumnos(as) a una distancia segura del lugar del accidente.
- ✓ Atienda a los heridos, si los hay.
- ✓ No regrese a la escuela hasta que los funcionarios de respuesta de emergencia, hayan determinado que es seguro hacerlo.

EQUIPOS A UTILIZAR Y RECURSOS QUE DEBEN ESTAR SIEMPRE DISPONIBLES

- ⇒ EXTINTORES
- ⇒ BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS
- ⇒ ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
- ⇒ RED HÚMEDA
- ⇒ PLANO DEL COLEGIO
- ⇒ CAMILLA